

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M.2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid.—Trimestre, 90 pesetas; semestre, 180, y un año, 360.

Fuera de Madrid.—Trimestre, 105 pesetas; semestre, 210, y un año, 390.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, doce pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto de timbre.

Número de 4 págs., 1,50 ptas.; número de 8 páginas, 2,50 ptas., y número de 12 págs., 3 ptas. Núm.º atrasado: recargo de 0,50 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general.—Sección de Gobierno Interior y Personal

CONCURSO PARA PROVEER UNA PLAZA DE LAVANDERA DE LA INSTITUCION MUNICIPAL DE PUERICULTURA

ANUNCIO

Para dar cumplimiento a lo establecido en la base séptima de la convocatoria, por el presente se hace público que el Tribunal calificador del concurso estará compuesto por los siguientes señores:

Presidente

Ilustrísimo señor Concejal, don Luciano Paredes Tomé.

Vocales

Señor Director de la Institución Municipal de Puericultura, don Federico Meana Negrete.

Señor Maestro de Primera Enseñanza, don Manuel Díaz Garrido.

Señor representante de la Dirección General de Administración Local, don Federico Marín Bueno.

Secretario

Señor Oficial Mayor de la Corporación, don Abdón Sáinz Brogeras, el que será auxiliado por el funcionario técnicoadministrativo don Agustín Menéndez Fernández.

Madrid, 14 de mayo de 1965.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—60.455)

CONCURSO RESTRINGIDO ENTRE LOS MEDICOS NUMERARIOS DE LA BENEFICENCIA MUNICIPAL PARA PROVEER UNA PLAZA DE JEFE DE SERVICIOS ESPECIALES CON DESTINO AL INSTITUTO MUNICIPAL DE NUTRICION

ANUNCIO

Para dar cumplimiento a lo establecido en la base sexta de la convocatoria, por el presente se hace público que el Tribunal calificador del concurso estará compuesto por los siguientes señores:

Presidente

Ilustrísimo señor Concejal, don Carlos García Pérez.

Vocales

Señor Catedrático de la Facultad de Medicina, don Manuel Díaz Rubio.

Señor Decano de la Beneficencia Municipal, don Antonio Martín Calderín.

Señor representante del Colegio Oficial de Médicos de la provincia, don Enrique Conde Gargollo.

Señor representante de la Sanidad Nacional, don José Fernández Turégano.

Señor representante de la Dirección Ge-

neral de Administración Local, don Federico Marín Bueno.

Secretario

Señor Jefe de la Sección de Gobierno Interior y Personal, don José Leal Fuertes, el que será auxiliado por el funcionario técnicoadministrativo don Agustín Menéndez Fernández.

Madrid, 14 de mayo de 1965.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—60.456)

OPOSICION PARA PROVEER 9 PLAZAS DE PROFESORES DE LA BANDA MUNICIPAL

ANUNCIO

Como por fallecimiento de uno de sus componentes ha tenido que ser modificado el que se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 2 de febrero del corriente año, por el presente se hace público que el Tribunal calificador de la oposición quedará constituido por los siguientes señores:

Presidente

Excelentísimo señor Concejal, don Luis Sánchez Agesta.

Vocales

Señor Director interino de la Banda Municipal, don Julio Molina Prieto.

Señor representante del Colegio Oficial de Directores de Bandas de Música civiles, don Ignacio Hidalgo Ortiz.

Señor representante de la Dirección General de Administración Local, don Federico Marín Bueno.

Para los ejercicios de oposición a las plazas de Clarinete Alto y Requinto en Mi Bemol, el Profesor del Real Conservatorio de Música don Leocadio Parras Collado, y el de la Banda Municipal, don José Cifuentes Alcántara.

Para los ejercicios de oposición a las plazas de Trompa en Fa, el Profesor del Real Conservatorio de Música don Salvador Norte Villar, y el de la Banda Municipal, don Francisco Martínez Lacabe.

Para los ejercicios de oposición a una plaza de Trompeta en Do, el Profesor del Real Conservatorio de Música don Tomás Palomino García, y el de la Banda Municipal, don Manuel Vinader Díaz.

Para los ejercicios de oposición a las plazas de Bombardino en Si Bemol, el Profesor del Real Conservatorio de Música don Leopoldo Cuesta García, y el de la Banda Municipal, don Sigfredo Vidaurreta Diego.

Secretario

Señor Oficial Mayor de la Corporación, don Abdón Sáinz Brogeras, el que será auxiliado por el funcionario técnicoadministrativo don Agustín Menéndez Fernández.

Madrid, 14 de mayo de 1965.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—60.457)

Licitación pública

Objeto.—Subasta de obras de construcción de un Grupo Escolar de 16 secciones en el barrio de San Cristóbal, de Fuencarral.

Tipo.—6.299.700,88 pesetas.

Plazos.—Catorce meses para la ejecución y doce meses de garantía.

Pagos.—Por certificaciones de obras.

Garantía provisional.—92.997 pesetas.

Garantía definitiva.—Se señalará conforme al artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de, con domicilio en, enterado de los pliegos de condiciones, presupuesto y planos a regir en subasta de obras de construcción de un Grupo Escolar de 16 secciones en el barrio de San Cristóbal, del barrio de Fuencarral, se comprometo a su ejecución con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del (en letra) por ciento respecto a los precios tipos.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente.—Se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Secretaría general.

Presentación de plicas.—En dicho Negociado hasta las trece horas, dentro de los diez días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Apertura.—Tendrá lugar en el Patio de Cristales, a la una de la tarde del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Madrid, 7 de mayo de 1965.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—60.460)

Ministerio de Trabajo

Delegación Provincial

RESOLUCION DE LA DELEGACION DE TRABAJO DE MADRID, POR LA QUE SE APRUEBA EL CONVENIO COLECTIVO SINDICAL ACORDADO ENTRE LAS REPRESENTACIONES ECONOMICA Y SOCIAL DE LA EMPRESA «URBANIZADORA Y CONSTRUCTORA URBIS, SOCIEDAD ANONIMA»

Visto el Convenio Colectivo Sindical acordado entre las representaciones Económica y

Social de la Empresa «Urbanizadora y Constructora Urbis, S. A.», y

Resultando: Que con fecha 12 del actual fué recibido en esta Delegación el texto del referido Convenio, que fué suscrito el 31 de marzo pasado por las representaciones de ambas partes, que tenían acreditada su personalidad legal para establecer dicho Convenio;

Resultando: Que se acompaña al mencionado texto el informe favorable emitido por el Delegado Sindical Provincial, de fecha 9 de abril, en el que se hace constar que es una precedente su aprobación por concurrir en el mismo todas las condiciones legales a que se refieren los textos anteriormente señalados, no acompañándose el cálculo del salario hora profesional ni la tabla de rendimientos mínimos por dificultades técnicas de su redacción;

Resultando: Que recabado el preceptivo informe de la Dirección General de Previsión, el mismo fué recibido el día 24 del corriente, haciéndose constar que, vistas las cláusulas del Convenio, se comprueba que no contienen precepto alguno que contravenga las normas de aplicación de la Seguridad Social a los trabajadores comprendidos en el mismo y, en especial, las reguladas en el artículo 6.º del Decreto 56/1963, de 17 de enero;

Resultando: Que el Convenio entrará en vigor el 1.º de abril de 1964 y tendrá una duración de tres años a partir de dicha fecha. Se prorrogará por años naturales si no se denuncia por cualquiera de las partes con tres meses de antelación, como mínimo, a su vencimiento o al de alguna de sus prórrogas. Sin perjuicio de lo anterior, las mejoras económicas establecidas en los artículos 9, 10, 11, 17 y 24 entrarán en vigor en las fechas estipuladas por las partes;

Considerando: Que esta Delegación es competente para resolver sobre lo acordado por las partes en el Convenio Colectivo Sindical, en orden a la aprobación o a la declaración de la ineficacia total o parcial de su texto, con arreglo al artículo 13 de la Ley de 24 de abril de 1958, en relación con los artículos 19 al 22 del Reglamento para su aplicación, de 22 de julio del mismo año;

Considerando: Que el Convenio suscrito con fecha 31 de marzo último entre las representaciones Económica y Social de la Empresa «Urbanizadora y Constructora Urbis, Sociedad Anónima» se adapta, por razón de su contenido y forma, a lo establecido en los artículos 11 y 12 de la Ley de 24 de abril de 1958 y a los preceptos correlativos del Reglamento de 22 de julio del mismo año, y por no concurrir causa alguna de ineficacia de las que se relacionan en el artículo 20 de dicho Reglamento, procede su aprobación, debiendo publicarse el texto del Convenio y la presente Resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo que determinan los artículos 16 de la citada Ley de 24 de abril de 1958 y 25 de su Reglamento;

Considerando: Que en el artículo 8.º del

Convenio se hace constar que la aplicación de sus pactos no traerá como consecuencia elevación de precios, por lo que no ha lugar a la tramitación especial a que se refiere el artículo correspondiente del repetido Reglamento.

Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación,

Esta Delegación de Trabajo ha resuelto:

Aprobar el texto del Convenio Colectivo Sindical suscrito entre las representaciones Económica y Social de la Empresa «Urbanizadora y Constructora Urbis, S. A.», debiendo comunicarse al Delegado Sindical Provincial, al propio tiempo que se ordena su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con la advertencia de que contra la presente resolución no cabe recurso alguno en la vía administrativa, según determina el artículo 23 del citado Reglamento y disposiciones complementarias.

Madrid, 29 de abril de 1965.—El Delegado de Trabajo, J. Sánchez-Cervera.

Las representaciones Económica y Social de «Empresa Urbanizadora y Constructora Urbis, S. A.»

Declaran: Que ambas partes, con el propósito de actualizar las normas contenidas en el primer Convenio Colectivo Sindical de Trabajo de la Empresa, han desarrollado una labor conjunta, presidida por un espíritu sincero, mutua comprensión y cordialidad, cuyo resultado es el presente

CONVENIO COLECTIVO SINDICAL DE TRABAJO DE LA EMPRESA «URBANIZADORA Y CONSTRUCTORA URBIS, SOCIEDAD ANONIMA»

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Ambito territorial

Artículo 1.º Este Convenio afectará al personal contratado por la Empresa para las obras y oficinas de la zona de Madrid.

Ambito personal

Art. 2.º Quedará afectado por este Convenio todo el personal que tenga carácter de fijo de plantilla, tanto de las categorías previstas en el artículo 7.º de la Reglamentación Nacional del Trabajo en la Construcción y en el artículo 6.º del Reglamento de Régimen Interior, como de las que se crearon en el artículo 12 del último Convenio.

Vigencia

Art. 3.º El plazo de vigencia de este Convenio se contará a partir del 1 de abril de 1964, quedando a salvo las fechas de entrada en vigor de las mejoras económicas establecidas en los artículos 9, 10, 11, 17 y 24 del presente Convenio.

La duración de este Convenio será de tres años, a contar desde el 1.º de abril de 1964.

Prórroga

Art. 4.º El Convenio se prorrogará por años naturales si no se denuncia por cualquiera de las partes contratantes con tres meses de antelación, como mínimo, a su vencimiento o al de cualquier prórroga.

Compensación

Art. 5.º Expresamente se dispone que las mejoras económicas establecidas por el presente Convenio serán absorbibles o compensables con las mejoras económicas establecidas o que pudieran establecerse por disposición legal, convenio colectivo, contrato individual o cualquier norma de obligado cumplimiento, aunque unas y otras fueren de distinta naturaleza.

Base imponible a efectos de Seguridad Social, Plus Familiar y cómputo de horas extraordinarias

Art. 6.º Las mejoras establecidas en este Convenio, ya tengan la consideración de Plus por antigüedad, cualquier clase de prima o plus, devengo extrasalarial o cualquier otro concepto, no quedarán sujetas a cotización por Seguros Sociales y Mutualismo Laboral, no incrementarán el fondo del Plus Familiar y no se computarán a efectos de horas extraordinarias.

No obstante, las horas extraordinarias se calcularán sobre los ingresos mínimos establecidos en el artículo 10 de este Convenio.

Comisión mixta

Art. 7.º Para la vigilancia y cumplimiento de lo convenido se creará una Comisión supervisora, formada por dos representantes

designados por la Empresa y dos productores designados por el Jurado de Empresa.

Tanto la Empresa como el Jurado de Empresa podrán sustituir libremente y cuantas veces lo estimen oportuno a sus representantes en la Comisión. El cometido de la Comisión consistirá en informar y asesorar a la Dirección y al Jurado sobre la interpretación y actualización de las cláusulas del Convenio.

Repercusión en precios

Art. 8.º A juicio de las representaciones Económica y Social de este Convenio, la aplicación de sus pactos no traerá como consecuencia elevación de precios.

CAPITULO II

CONDICIONES ECONOMICAS

Plus de antigüedad

Art. 9.º En sustitución y mejora del sistema previsto en la Reglamentación del Ramo, los trabajadores afectados por este Convenio disfrutará de aumentos por años de servicio, consistentes en bienes indefinidos, equivalentes, cada uno, al 5 por 100 de los ingresos mínimos que establece el artículo 10 de este Convenio.

Esta base para el cómputo del Plus de antigüedad se aplicará exclusivamente a los bienes que se consoliden a partir del 1.º de enero de 1965.

El tiempo para el cómputo de estos aumentos empezará a contarse desde la fecha en que el trabajador adquiera el carácter de fijo de plantilla, y el ingreso que servirá de base para la aplicación del 5 por 100 será el que corresponda a la categoría que ostente el trabajador al vencimiento de cada bienio, devengándose a partir del primer día del mes siguiente a la fecha en que se cumpla.

Cuando el trabajador ascienda de categoría seguirá devengando los bienes que hubiese consolidado anteriormente.

Estableciéndose estos aumentos en función de la entrada en plantilla, las fechas de los ascensos del trabajador no afectarán al cómputo del tiempo.

Ingresos mínimos

Art. 10. Para el personal afectado por el presente Convenio se establecen los siguientes ingresos mínimos:

a) Productores de plantilla fija de obra:

	PTAS. SEMANALES
Almacenero general	1.000,50
Auxiliar técnico de obra	1.119,—
Auxiliar administrativo de obra	1.099,—
Listero	932,—
Almacenero de obra	932,—
Encargado de obra	1.401,50
Capataz	1.105,—
Jefes de equipo de oficial 1.ª	1.045,—
Jefes de equipo de oficial 2.ª	945,—
Jefes de equipo de peón especializado	795,—
Contraaestrate	1.401,50
Oficial 1.ª	968,—
Oficial 2.ª	868,—
Ayudante	779,—
Peón especializado	725,—
Peón ordinario	676,—
Pinche de 16 a 17 años	441,—
Pinche de 17 a 18 años	479,—
Aprendiz de primer año	297,—
Aprendiz de segundo año	369,—
Aprendiz de tercer año	462,—
Aprendiz de cuarto año	515,50

b) Personal de oficina:

	PTAS. MENSUALES
Jefe de Departamento	9.000,—
Jefe de Servicio	8.500,—
Jefe de Obras	7.750,—
Ayudante de Servicio	7.750,—
Ingeniero	7.500,—
Arquitecto	7.500,—
Licenciado	7.250,—
Ayudante de Ingeniero... ..	7.000,—
Aparejador	7.000,—
Médico de Empresa	7.500,—
Practicante	6.000,—
Asistente Social	6.000,—
Ayudante de obra	6.750,—
Encargado general	6.250,—
Delineante superior	6.000,—
Delineante de 1.ª	5.000,—
Delineante de 2.ª	4.250,—

PTAS. MENSUALES

Calcador	3.500,—
Práctico de 1.ª de Topografía	5.000,—
Práctico de 2.ª de Topografía	4.250,—
Ayudante de Práctico de Topografía	3.500,—
Aspirante de 18 a 20 años... ..	3.000,—
Aspirante de 16 a 18 años... ..	2.500,—
Jefe de Negociado	7.250,—
Jefe de 1.ª	6.750,—
Jefe de 2.ª	6.000,—
Cajero... ..	6.750,—
Subcajero	6.000,—
Oficial de 1.ª... ..	5.000,—
Oficial de 2.ª... ..	4.250,—
Auxiliar	3.500,—
Aspirante de 18 a 20 años	3.000,—
Aspirante de 16 a 18 años	2.500,—
Aspirante de 14 a 16 años	1.500,—
Telefonista	3.000,—
Conserje	3.500,—
Ordenanza	3.000,—
Botones de 14 a 16 años	1.500,—
Botones de 16 a 18 años	1.800,—
Botones de 18 a 20 años	2.750,—

Dichos ingresos estarán integrados, en primer lugar, por los conceptos retributivos de salario base y demás establecidos o que se establezcan por cualquier norma de obligado cumplimiento, teniendo la consideración que las respectivas normas den a dichos conceptos. La diferencia hasta el importe de los ingresos consignados en los precedentes cuadros tendrá la consideración de prima a la producción para el personal de plantilla fija de obra y de plus voluntario para el personal de oficina, siendo esa diferencia compensable y absorbible en los términos que se señalan en el artículo 5.º de este Convenio.

La prima a la producción, integrante de los ingresos mínimos del personal de plantilla fija de obra, se establece con el carácter de incentivo a una mayor producción. Dicha prima podrá ser suprimida al trabajador cuyo rendimiento no sea superior al normal. Para esta supresión será preceptivo oír al Jurado de Empresa, el que informará de acuerdo con los criterios citados en el primer párrafo del artículo 16 de este Convenio.

Los ingresos mínimos que en este artículo se establecen se computan a partir del 1 de enero de 1965.

Salario base y asignaciones complementarias de las categorías no previstas en el Anexo de las Normas Laborales aprobadas el 30 de abril de 1964

Art. 11. Las categorías creadas por el artículo 8 del Reglamento de Régimen Interior y por el artículo 12 del pasado Convenio tendrán los salarios base y asignaciones complementarias que a continuación se expresan:

	SUELDO BASE	ASIG. COMPLEMENTARIA
Jefe de Departamento.	6.100	2.600
Asistente Social... ..	3.000	570
Jefe de Negociado	4.350	1.300
Cajero... ..	3.615	890
Subcajero... ..	3.295	720

Las anteriores retribuciones se computan a partir del 1.º de junio de 1964.

CAPITULO III

CLASIFICACION PROFESIONAL Plantillas

Art. 12. A) Grupo de operarios y auxiliares de obra.—Conforme se encuentra ya establecido en el Reglamento de Régimen Interior, la Empresa formará sus plantillas de operarios y auxiliares de obra con arreglo a las necesidades de cada obra o centro de trabajo.

Según está también previsto en dicho Reglamento, estas plantillas podrán ser variadas por la Empresa en atención al volumen de trabajo, y las proporciones de cada categoría, dentro de cada obra se determinarán de acuerdo con los planes de obra que realicen los Servicios Técnicos de Organización del Trabajo de la Empresa.

B) Resto del personal.—Partiendo de la plantilla que para el resto del personal se encuentra aprobada por la Delegación Provincial de Trabajo, la Empresa, cada año, en el primer trimestre, efectuará las regularizaciones oportunas atendiendo a las necesidades que se originen y a los métodos y medios de trabajo que se introduzcan.

Si accidentalmente se precisare mayor número de personal que el fijado en la plantilla que se encontrase en ese momento aprobada, se considerará como sobrante de plantilla para amortizarlo sucesivamente.

Art. 13. Es deseo, tanto de la Empresa como de los trabajadores, tender a una especialización de los puestos de trabajo.

A este fin, ambas partes realizarán los necesarios estudios, y a su vista, paulatinamente, acomodarán las plantillas a las nuevas normas de especialización que se establezcan.

Tal y como se prevé en el Reglamento de Régimen Interior, y a la vista del expresado deseo de llegar a la especialización en los puestos de trabajo, se favorecerá el estudio y la formación del personal de la Empresa por medio de la concesión de becas y organización de cursos adecuados.

Ascensos

Art. 14. Al premiarse, con el procedimiento establecido en el artículo 9.º de este Convenio, los años de trabajo dedicados a la Empresa de una forma muy beneficiosa para el trabajador en relación con la reglamentaria, tanto la representación Económica como la Social, entienden que debe favorecerse asimismo la preparación, el esfuerzo y el espíritu de superación, dando preferencia a los Concursos-Oposiciones para los ascensos del personal. Con el sistema en virtud de este criterio adoptado, se sigue conservando en la categoría menos especializada un turno de antigüedad y se valora ésta como mérito en los Concursos-Oposiciones.

En consecuencia, los ascensos se regularán por las normas siguientes:

Empleados

A) Técnicos.—Los ascensos en este subgrupo se efectuarán por el sistema siguiente: Ayudante de obra, Encargado general y Delineante superior serán de libre designación de la Empresa.

En el resto de este subgrupo se efectuarán por Concurso-Oposición.

B) Administrativos.—Las vacantes que se produzcan en las categorías de Jefe de Negociado, Cajero o Subcajero serán cubiertas por libre designación de la Empresa.

Las vacantes que se produzcan en la categoría de Jefe de 1.ª se cubrirán libremente por la Empresa entre los Jefes de 2.ª. En el caso de que no existan Jefes de 2.ª con conocimientos suficientes para el ascenso, y una vez efectuadas las correspondientes pruebas, la Empresa podrá designar personal ajeno a la misma.

Las vacantes que se produzcan de Jefes de 2.ª se cubrirán por dos turnos:

- Un 80 por 100 por Concurso-Oposición; y
- Un 20 por 100 por libre designación de la Empresa.

Las vacantes que se produzcan de Oficiales de 1.ª se cubrirán por Concurso-Oposición.

Las vacantes que se produzcan de Oficiales de 2.ª se cubrirán: un 75 por 100 por Concurso-Oposición y un 25 por 100 por turno de antigüedad entre Auxiliares.

A todos los Concursos-Oposiciones previstos podrán concurrir todos los trabajadores de plantilla del grupo de Empleados, exceptuando Listero y Almacenero.

Exámenes

Art. 15. En todo concurso-oposición para ascenso del personal de la Empresa, los programas a los que se atenderán los candidatos comprenderán unas materias comunes y obligatorias. Además, se establecerán programas de varias materias potestativas, de las que el candidato, en el momento del examen, elegirá las que más cuadren a su preparación y de tal manera que se examinará como mínimo del total menos dos.

En los concursos se añadirá, a los factores previstos en el Reglamento de Régimen Interior, el factor antigüedad, que puntuará por años de servicio y con una ponderación del 15 por 100.

Cuando, conforme a lo previsto en el artículo 13 de este Convenio, se adopte un sistema de especialización de plantillas, los exámenes para cubrir las vacantes que se produzcan se acomodarán a programas adecuados a la especialidad del puesto de trabajo vacante.

CAPITULO IV

DETERMINACION DE RENDIMIENTOS

Art. 16. En cada caso concreto, la calificación del rendimiento en el trabajo de superior o inferior al normal, será estimada en función de lo que realicen los trabajadores, individualmente o por equipo, en las distintas unidades de obra y en los distintos centros de trabajo de la Empresa.

Se presumirá que el rendimiento inferior al normal es voluntario, cuando no obedezca a trastornos físicos, psicológicos o falta imputable a los materiales o útiles de trabajo.

Para la aplicación de sanciones por faltas graves o muy graves a consecuencia de un rendimiento en el trabajo inferior al normal, la Empresa solicitará del Jurado un informe acerca del rendimiento del trabajador de acuerdo con los criterios sentados en los párrafos precedentes.

CAPITULO V

PREMIOS Y FALTAS

Premio de vacaciones

Art. 17. Se establece un premio anual de vacaciones, consistente, para cada trabajador, en un día por cada año de servicio a la Empresa, computado este plazo desde la respectiva fecha en que el mismo hubiera adquirido el carácter de fijo de plantilla.

El número de días de vacaciones a disfrutar como máximo al año por cada trabajador, sumado el premio al que reglamentariamente le corresponda, no excederá de veinticinco días para el personal del grupo cuarto de operarios, ni de treinta días para el resto del personal.

La concesión de estos premios entre el personal de categorías superiores a Oficial primera o equivalentes se efectuará por la Empresa y entre el resto de los trabajadores por el Jurado de Empresa.

Teniendo esta concesión el carácter de premio, no podrán ser beneficiarios del mismo aquellos que tuviesen anotadas en su expediente faltas que no hubiesen prescrito.

Este premio se empezará a aplicar a las vacaciones que se disfruten a partir de primero de enero de 1965.

Viajes culturales

Art. 18. Ampliando lo establecido en los artículos 77 y 78 del vigente Reglamento de Régimen Interior, la Empresa organizará cada año viajes colectivos y de carácter recreativo y cultural, en los que participarán los productores que la Empresa y el Jurado designen en estrecha colaboración.

A estos fines la Empresa destinará un mínimo de 50.000 pesetas anuales, incluyendo en esta cifra el valor de los días que dejare de trabajar el personal designado.

Faltas

Art. 19. Conforme se detalla a continuación, se da una mayor precisión al cuadro de faltas del vigente Reglamento de Régimen Interior en las materias relativas a puntualidad, asistencia y rendimientos. Estos últimos serán estimados conforme al artículo 17 de este Convenio.

Faltas leves

a) Hasta seis faltas no justificadas de puntualidad durante un mes.

b) Una falta injustificada de asistencia en un mes.

Faltas graves

a) De siete a quince faltas injustificadas de puntualidad en un mes o de quince a treinta durante seis meses.

b) De dos a tres faltas no justificadas de asistencia en un mes o de cuatro a nueve en seis meses.

Faltas muy graves

a) La disminución voluntaria y continuada en el rendimiento normal del trabajo durante un mes para los trabajadores individualmente considerados, y durante quince días cuando se trate de un grupo de dos o más trabajadores.

Si de este bajo rendimiento se derivara escándalo, indisciplina o incitación a otros, bastará con que el mismo se produzca durante una o más jornadas de trabajo para su conceptualización como falta muy grave.

b) Más de quince faltas no justificadas de puntualidad en un mes o de treinta en seis meses.

c) Más de tres faltas injustificadas de asistencia en un mes o de nueve en seis meses.

CAPITULO VI

DEVENGOS EXTRASALARIALES

A) Prestaciones Familiares y de Seguridad Social

Art. 20. Ayudas de nupcialidad y natalidad.—La Empresa entregará a los trabajadores que contraigan matrimonio la cantidad de 3.000 pesetas.

Asimismo, con ocasión del nacimiento de cada hijo, entregará la cantidad de 1.000 pesetas.

Art. 21. Ayudas por defunción.—Al fallecimiento de un trabajador, la Empresa entregará al beneficiario del Plus Familiar que aquélla designe la cantidad de 5.000 pesetas en concepto de ayuda para sufragar los gastos extraordinarios que con dicho motivo se ocasionen.

Al fallecimiento de cualquier familiar de un trabajador, siempre que el fallecido tenga la consideración de beneficiario del Plus Familiar, la Empresa, por el mismo concepto expresado en el párrafo anterior, entregará al trabajador la cantidad de 2.000 pesetas.

Artículo 22. Ayudas por enfermedad.—Al personal que cause baja por enfermedad, la Empresa, a partir del décimoquinto día de aquélla y durante un año, le completará la diferencia entre las indemnizaciones que tenga derecho a percibir por el Seguro de Enfermedad o por Mutualismo Laboral y el importe que le corresponda percibir según el artículo 10 del presente Convenio.

Tendrán derecho a esta ayuda los trabajadores fijos de plantilla de obra desde el momento en que adquieran esta condición y el personal de oficina que lleve dos años con el carácter de fijo de plantilla.

B) Gratificación conmemorativa

Art. 23. La Empresa, al amparo del artículo 4.º, apartado séptimo del Decreto de 21 de septiembre de 1960, conforme queda redactado por Decreto de 15 de febrero de 1962, concede a sus trabajadores, con el carácter que el precepto citado establece, una gratificación conmemorativa del 18 de julio y cuyo importe será el siguiente:

	PESETAS
Jefe de Departamento	4.500,—
Jefe de Servicio... ..	4.250,—
Jefe de Obras	3.875,—
Ayudante de Servicio	3.875,—
Ingeniero	3.750,—
Arquitecto... ..	3.750,—
Licenciado	3.625,—
Ayudante de Ingeniero	3.500,—
Aparejador... ..	3.500,—
Médico de Empresa... ..	3.750,—
Practicante	3.000,—
Asistente Social	3.000,—
Ayudante de Obra	3.375,—
Encargado General... ..	3.125,—
Delineante Superior... ..	3.000,—
Delineante de 1.ª	2.500,—
Delineante de 2.ª	2.125,—
Calculador	1.750,—
Práctico de 1.ª de Topografía ...	2.500,—
Práctico de 2.ª de Topografía ...	2.125,—
Ayudante de Práctico de Topografía ...	1.750,—
Aspirante de 18 a 20 años	1.500,—
Aspirante de 16 a 18 años	1.250,—
Jefe de Negociado	3.625,—
Jefe de 1.ª	3.375,—
Jefe de 2.ª	3.000,—
Cajero	3.375,—
Subcajero	3.000,—
Oficial de 1.ª	2.500,—
Oficial de 2.ª	2.125,—
Auxiliar	1.750,—
Aspirante de 18 a 20 años	1.500,—
Aspirante de 16 a 18 años	1.250,—
Aspirante de 14 a 16 años	750,—
Telefonista	1.500,—
Conserje	1.750,—
Ordenanza	1.500,—
Botones de 14 a 16 años	750,—
Botones de 16 a 18 años	900,—
Botones de 18 a 20 años	1.375,—

Obra

Almacenero General	2.000,—
Auxiliar Técnico de Obras	2.235,—
Auxiliar Administrativo de Obra ...	2.200,—
Listero	1.865,—
Almacenero de Obra	1.865,—
Encargado de Obra	2.805,—
Capataces	2.210,—
Jefe de Equipo de Oficial de 1.ª... ..	2.090,—
Jefe de Equipo de Oficial de 2.ª... ..	1.890,—

PESETAS

Jefe de Equipo Peón Especializado ...	1.590,—
Contramaestres	2.805,—
Oficial de 1.ª	1.935,—
Oficial de 2.ª	1.735,—
Ayudante	1.560,—
Peón Especializado	1.450,—
Peón Ordinario	1.350,—
Pinche de 16 a 17 años	880,—
Pinche de 17 a 18 años	960,—
Aprendiz de primer año	595,—
Aprendiz de segundo año	740,—
Aprendiz de tercer año	925,—
Aprendiz de cuarto año	1.030,—

Será requisito para percibir esta gratificación que el trabajador se encuentre prestando sus servicios a la Empresa en la fecha de su devengo. A los que, cumpliendo con el requisito anterior, no llevasen un año completo trabajando en la Empresa, les será prorrateado el importe de la gratificación.

Art. 24. Todas las mejoras económicas contenidas en el capítulo VI de este Convenio empezarán a regir a partir del 1.º de enero de 1965.

(G. C.—2.464)

(O.—60.325)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas Jefatura de Construcción. — Sección 3.ª

ANUNCIO DE SUBASTA

OBRAS del proyecto modificado de precios del de conducción de agua para abastecimiento de Ibrillos (Burgos).

Hasta las trece horas del día 7 de junio de 1965 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 1.246.489,63 pesetas.

La fianza provisional, a 24.929,80 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 12 de junio de 1965, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según Documento Nacional de Identidad núm., con residencia en, provincia de, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras. Será deseñada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo).

(Fecha y firma.)

Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta

1.ª—Proposiciones: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

2.ª—Documentos necesarios: En sobre abierto, en el que se indicará asimismo el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1.—Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2.—Subsidios y Seguros Sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.

4.—Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

5.—Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concurra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los cuatro primeros documentos reseñados, los siguientes:

5.—Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 («B. O.» del 29 de mayo).

6.—Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

7.—Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y legalizadas.

8.—Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.ª—Licitadores extranjeros: Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español con arreglo al artículo 124 de su Reglamento.

4.ª—Reintegro: La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la Ley del Timbre vigente.

5.ª—Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para retirar la fianza y documentación, en su caso.

6.ª—Junta de subasta: Estará integrada, además de por los componentes indicados en el artículo 52 de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.ª—Subasta: Se celebrará con arreglo a la Instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la Ley de de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 y la de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la misma.

8.ª—Proposiciones iguales: De conformidad con lo que dispone el artículo 50 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitativo por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio del sorteo.

Madrid, 29 de abril de 1965.—El Director general, P. D., Rafael López Arahuetes, Jefe de la Sección de Créditos, Contabilidad y Contratación.

(G. C.—2.436)

(O.—60.321)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas Jefatura de Construcción. — Sección 3.ª

ANUNCIO DE SUBASTA

OBRAS del proyecto modificado de precios del abastecimiento de agua de Mojados (Valladolid).

Hasta las trece horas del día 7 de junio de 1965 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero (Valladolid), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 12.662.721,94 pesetas.

La fianza provisional, a 53.254,50 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 12 de junio de 1965, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero (Valladolid), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según Documento Nacional de Identidad núm., con residencia en, provincia de, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo).

(Fecha y firma.)

Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta

1.ª—Proposiciones: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

2.ª—Documentos necesarios: En sobre abierto, en el que se indicará asimismo el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1.—Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2.—Subsidios y Seguros Sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.

4.—Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

5.—Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concurra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los cuatro primeros documentos reseñados, los siguientes:

5.—Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 («B. O.» del 29 de mayo).

6.—Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

7.—Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y legalizadas.

8.—Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.—Licitadores extranjeros: Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español con arreglo al artículo 124 de su Reglamento.

4.ª—Reintegro: La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la Ley del Timbre vigente.

5.ª—Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para retirar la fianza y documentación, en su caso.

6.ª—Junta de subasta: Estará integrada, además de por los componentes indicados en el artículo 52 de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.ª—Subasta: Se celebrará con arreglo a la Instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la Ley de de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 y la de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la misma.

8.ª—Proposiciones iguales: De conformidad con lo que dispone el artículo 50 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio del sorteo.

Madrid, 29 de abril de 1965.—El Director general, P. D., Rafael López Arahuetes, Jefe de la Sección de Créditos, Contabilidad y Contratación.

(G. C.—2.437) (O.—60.322)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas
Jefatura de Construcción. — Sección 3.ª

ANUNCIO DE SUBASTA

OBRAS de distribución de agua y saneamiento de Priego (Cuenca).

Hasta las trece horas del día 7 de junio de 1965 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Tajo (Madrid), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 5.894.759,66 pesetas.

La fianza provisional, a 117.895,20 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 12 de junio de 1965, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Tajo (Madrid), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según Documento Nacional de Identidad núm., con residencia en, provincia de, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo).

(Fecha y firma.)

Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta

1.ª—Proposiciones: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fija-

das en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

2.ª—Documentos necesarios: En sobre abierto, en el que se indicará asimismo el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1.—Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2.—Subsidios y Seguros Sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.

4.—Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

5.—Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concurra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los cuatro primeros documentos reseñados, los siguientes:

5.—Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 («B. O.» del 29 de mayo).

6.—Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

7.—Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y legalizadas.

8.—Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.—Licitadores extranjeros: Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español con arreglo al artículo 124 de su Reglamento.

4.ª—Reintegro: La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la Ley del Timbre vigente.

5.ª—Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para retirar la fianza y documentación, en su caso.

6.ª—Junta de subasta: Estará integrada, además de por los componentes indicados en el artículo 52 de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.ª—Subasta: Se celebrará con arreglo a la Instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la Ley de de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 y la de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la misma.

8.ª—Proposiciones iguales: De conformidad con lo que dispone el artículo 50 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio del sorteo.

Madrid, 4 de mayo de 1965.—El Director general, P. D., Rafael López Arahuetes, Jefe de la Sección de Créditos, Contabilidad y Contratación.

(G. C.—2.555) (O.—60.378)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas
Jefatura de Construcción. — Sección 3.ª

ANUNCIO por el que se suspende la celebración de la subasta de las obras de desviación y encauzamiento del río Guadalete en las proximidades de la presa de Arcos (Cádiz).

Por el presente anuncio queda en suspenso la celebración de dicha subasta,

que fué anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 4 de mayo de 1965.

Madrid, 13 de mayo de 1965.—El Director general, P. D., Rafael López Arahuetes, Jefe de la Sección de Créditos, Contabilidad y Contratación.

(G. C.—2.765) (O.—60.490)

Junta de Adquisiciones y Enajenaciones de la 1.ª Región Militar

A las diez horas del día 23 del próximo mes de junio, se reunirá esta Junta, sita en la avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36, para proceder, por el sistema de subasta, a la contratación de elaboración de pan por la industria civil, con destino al Ejército, plaza de Hoyo de Manzanares, por la cantidad aproximada de 790.000 raciones de 600 gramos, para el año en curso y a un precio límite máximo de una peseta ración.

Los pliegos de condiciones se encuentran en Secretaría de esta Junta a disposición licitadores.—Importe anuncio a cargo adjudicatario.

Madrid, 20 de mayo de 1965.

(O.—60.502)

Distrito Forestal de Madrid

ANUNCIO de deslinde del monte número 77, «Dehesa de la Mata», de Buitrago Lozoya y término municipal de Gascones.

Practicado el deslinde del monte número 77 del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Madrid, denominado «Dehesa de la Mata», perteneciente a Buitrago de Lozoya y sito en término municipal de Gascones, comenzado el día 6 de octubre de 1964 y terminado el expediente, procede en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente ley de Montes de 8 de junio de 1957 y artículos 120 y 121 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, así como el artículo 91 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, dar vista del mismo por quince días, para que en otros quince días se hagan las reclamaciones que los interesados estimen oportunas, advirtiéndose que éstas deben ser únicamente sobre la práctica del apeo y propiedad de parcelas, advirtiéndose que sólo podrán reclamar contra la práctica del apeo los que hayan asistido personalmente o por medio de representante a dicho acto. Las reclamaciones sobre propiedad sólo serán admitidas las que hayan presentado los documentos en el plazo señalado en el artículo 97 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962; dichos plazos comenzarán a contarse a los cinco días de la publicación de este anuncio.

El expediente se halla en las oficinas del Distrito Forestal de Madrid, calle de la Princesa, número 22, tercero izquierda.

Madrid, 13 de mayo de 1965.—El Ingeniero Jefe, Jaime Torres.

(G. C.—2.757)

Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas

Caja General de Depósitos

Extraviado un carnet de intereses expedido con el número 57.924 a favor del Ayuntamiento de Quirós (Oviedo). Expediente 8.820/965.)

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Caja General de Depósitos, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se abonen los intereses sino a su legítimo dueño, quedando el mismo sin ningún valor ni efecto transcurrido que sea un mes desde la publicación de este anuncio en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, con arreglo a lo dispuesto en la norma 31 de la Circular de 1.º de enero de 1945.

Madrid, 18 de mayo de 1965.—El Administrador, Francisco Martínez Hinojosa.

(A.—39-359)

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

Autorizando a «Hidroeléctrica Española, S. A.», Distribución Centro, la estación de transformación que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria, a instancia de «Hidroeléctrica Española», Distribución Centro, con domicilio en Madrid, Aduana, 29, en solicitud de autorización para instalar una estación de transformación, habiéndose hecho pública esta petición («Boletín Oficial del Estado» de 28 de enero de 1965) para conocimiento de todos los que pudieran considerarse afectados por la misma, sin que en el plazo señalado se haya presentado oposición alguna, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima», Distribución Centro, la instalación de un Centro de Reparto y Transformación en Madrid, calle de San Benito, frente al núm. 4, con dos transformadores de 400 kVA. cada uno, a 15.000/380-220 y 15.000/220-127 voltios, respectivamente, y catorce posiciones de entrada o salida de líneas: dos de la subestación de Chamartín (49SE45-5), una a la de E. T. de Postas (26-211IE-27), otra a la de Carlos Murrás (26E-150), otra de La Ventilla (26-121IE-39), otra de San Rafael (26-211IE-29), otra de Agustín de Foxá (26E-303), otra para el conexionado de los dos transformadores antes citados y seis en reserva.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las Condiciones Generales fijadas en la Norma 11 de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de treinta días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

2.ª La instalación de la estación de transformación se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.ª Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los Servicios de Electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento, por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las Normas 2.ª y 5.ª de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

Madrid, 10 de marzo de 1965.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—1.407) (O.—59.800)

Autorizando a «Hidroeléctrica Española, S. A.», Distribución Centro, la estación de transformación que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria, a instancia de «Hidroeléctrica Española», Distribución Centro, con domicilio en Madrid, Aduana, 29, en solicitud de autorización para instalar una estación de transformación, habiéndose hecho pública esta petición («Boletín Oficial del Estado» de 29 de enero de 1965) para conocimiento de todos los que pudieran considerarse afecta-

dos por la misma, sin que en el plazo señalado se haya presentado oposición alguna, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima», Distribución Centro, la instalación de una estación de transformación en Madrid, calle de Agustín de Foxá, esquina a la del Padre Damián, compuesta por dos transformadores de 400 kVA cada uno, a 15.000/380-220 voltios, alimentada mediante entrada y salida del cable desde la E. T. de San Benito (26E-300) a la de Cardenal Pacelli (26E-302).

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las Condiciones Generales fijadas en la Norma 11 de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de treinta días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

2.ª La instalación de la estación de transformación se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.ª Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los Servicios de Electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento, por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las Normas 2.ª y 5.ª de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

Madrid, 10 de marzo de 1965.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—1.408) (O.—59.801)

Autorizando a «Hidroeléctrica Española, S. A.», Distribución Centro, la estación de transformación que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria, a instancia de «Hidroeléctrica Española», Distribución Centro, con domicilio en Madrid, Aduana, 29, en solicitud de autorización para instalar una estación de transformación, habiéndose hecho pública esta petición («Boletín Oficial del Estado» de 10 de febrero de 1965) para conocimiento de todos los que pudieran considerarse afectados por la misma, sin que en el plazo señalado se haya presentado oposición alguna, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima», Distribución Centro, la instalación de una estación de transformación en Las Rozas (Madrid), denominada «Casasola», con un transformador de 25 kVA. a 15.000/220-127 voltios, alimentadas mediante entrada y salida de la línea desde el Seccionamiento de El Planío (26E-122) al Seccionamiento de Las Rozas (26E-67), con una salida de línea a Alto Cabañas (26E-267).

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las Condiciones Generales fijadas en la Norma 11 de la Orden minis-

terial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de treinta días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

2.ª La instalación de la estación de transformación se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.ª Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los Servicios de Electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento, por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las Normas 2.ª y 5.ª de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

Madrid, 16 de marzo de 1965.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—1.516) (O.—59.869)

Autorizando a «Hidroeléctrica Española, S. A.», Distribución Centro, la estación de transformación que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria, a instancia de «Hidroeléctrica Española», Distribución Centro, con domicilio en Madrid, Aduana, 29, en solicitud de autorización para instalar una estación de transformación, habiéndose hecho pública esta petición («Boletín Oficial del Estado» de 10 de febrero de 1965) para conocimiento de todos los que pudieran considerarse afectados por la misma, sin que en el plazo señalado se haya presentado oposición alguna, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima», Distribución Centro, la instalación de una estación de transformación en Las Rozas (Madrid), denominada «Alto del Caño», con un transformador de 25 kVA. a 15.000/380-220 voltios, alimentada mediante entrada y salida de la línea desde Las Rozas Seccionamiento (26E-67) a Torreledones Seccionamiento (26E-117).

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las Condiciones Generales fijadas en la Norma 11 de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de treinta días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

2.ª La instalación de la estación de transformación se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.ª Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los Servicios de Electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con

la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento, por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las Normas 2.ª y 5.ª de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

Madrid, 16 de marzo de 1965.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—1.517) (O.—59.870)

Autorizando a «Hidroeléctrica Española, S. A.», Distribución Centro, la estación de transformación que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria, a instancia de «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima», Distribución Centro, con domicilio en Madrid, calle de la Aduana, 29, en solicitud de autorización para instalar una estación de transformación, habiéndose hecho pública esta petición («Boletín Oficial del Estado» de 10 de febrero de 1965) para conocimiento de todos los que pudieran considerarse afectados por la misma, sin que en el plazo señalado se haya presentado oposición alguna, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima», Distribución Centro, la instalación de una estación de transformación en Torreledones (Madrid), que se denominará «El Gasco», con un transformador de 100 kVA. a 15.000/380-220 voltios, alimentada mediante línea desde la E. T. de Vergara (26E-16).

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las Condiciones Generales fijadas en la Norma 11 de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de treinta días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

2.ª La instalación de la estación de transformación se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.ª Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los Servicios de Electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento, por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las Normas 2.ª y 5.ª de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

Madrid, 16 de marzo de 1965.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—1.518) (O.—59.871)

Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado

Zona de Vallecas

EDICTO

Don Angel Barbero García-Ochoa, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la expresada Zona.

Hago saber: Que en expedientes ejecutivos de apremio que esta Oficina Recaudatoria tramita contra los deudores que a continuación se relacionan y conceptos que se detallan, se ha dictado providencia según dispone el artículo 127 del Estatuto de Recaudación, ordenando requerir, por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, a deudores, causahabientes o herederos para que en plazo de ocho días, a contar de la fecha de publicación del presente edicto en dicho periódico oficial, comparezcan en sus respectivos expedientes, bien entendido que transcurrido dicho plazo sin haberlo efectuado se continuarán las actuaciones previa declaración en rebeldía.

Deudores al Tesoro por certificaciones de descubierto de diversos conceptos

Antonio Adán Carreño.
Angel del Agua del Agua.
Antonio Aguililla Pineda.
Andrés Alberto Azañón.
Francisco Alcaraz Millán.
Marcos Alcázar.
Alcolado y Díaz, S. A.
José Alenza.
Almanzor, S. A.
Bonifacio Almarza Carlavilla.
Carmen Alonso Ansoñin.
Francisco Alonso Colsa.
Francisco Alonso Pérez.
Julian Alonso García.
Luis Alonso Robledo.
Isidro Altuna García.
Pedro Amador Pérez.
Virtudes Amega Pedro.
Máximo Angel Alvarez.
Blas Anguita Rodríguez.
Francisca Aparicio Hernández.
Apicola Animari, S. A.
Juan Francisco Aranda Aybar.
Escolástico Aranda de la Cruz.
Agustín Argar Fernández.
Antonio Armero Prieto.
Manuel Aumente Alvarez.
Ramón Aguila Triguero.
Ramón Avín Sánchez.
Manuel Jesús Balades Novoa.
José Balsalobre Castillejo.
Santiago Ballero Rufo.
Juan Antonio Banegas Deleito.
Juan Barbero Martínez.
Angel Barrios Barrios.
Feliciano Barrios Pablo.
Saturnino Bayón Ruiz.
Emiliana Benito Sacristán.
Victoriano Benito Huerta.
Enrique Biencinto López.
Santiago Bodega Martínez.
José Borja Ramírez.
Máximo Borreguera Heredero.
Asensio Bosch Vázquez.
Salvador Brocha Ferrer.
José Burgos Martín.
Carmen Caballero Bermúdez.
Manuel Cabello Carmona.
Angel Calcerrada.
Antonio Calvo Oliva.
Rosario Calvo.
Simón Calleja Cillero.
Virtudes Camacho López.
Rufino Camarón Petisco.
Pedro Luis Campos Tejón.
Virginia Campos Reguero.
Amparo Cancelo Boyano.
Gregorio Candil Rodríguez.
Margarita Caneta Sánchez.
Milagros Canga Argüelles.
José Cao Navarro.
Juan Cararacho Mesaguer.
Margarita Caravias García.
Juan Carmona Sánchez.
José Carvajal Gómez.
Manuel Carranza Carral.
Leopoldo Casado y Compañía.
Diego Casco Cano.
Angel Castañedo Rivas.
Joaquín Castellanos San Román.
José Ceballos Vinagre.
María Milagros Cerdán.
Jerónimo Cerezo Ramírez.
Jerónimo Cerrada Delgado.
Santiago Cerrato Gutiérrez.
Cine París.

Florentino Colino García.
Compañía Española Lejías, S. L.
Pilar Córdoba Sánchez.
María Pilar Crespo Castro.
José Cruces del Pino.
Antonio Cruz Castel.
Angel Cuadrado Peláez.
Julian Cuesta García.
Antonio Cuevas Simarro.
Julio Chasserot Pareja.
Manuel Delgado Cruz.
Gregorio Díaz García.
Francisco Díaz.
Jesús Díaz Torres.
María Díaz Moracho.
Rafael Díaz Alcázar.
Hermenegildo Díez González.
Leandro Díez Gutiérrez.
Francisco Domínguez González.
Andrés Ejidos Guerrero.
Ehicar, S. L.
Felisa Escalero Fariña.
José Luis Escobar Pardo.
Josefa Escudero.
Enrique Estades Rodríguez.
Tomás del Estal de los Santos.
Florencio Esteban López.
José E. Esteban Guillén.
Saturnino Esteban López.
José Esteve Bernabé.
Estructura y Carpintería Metálicas, Sociedad Anónima.
Inocencio Expósito Casillas.
Carmen Faz Pérez.
Evaristo Fermosell Jiménez.
Alejandro Fernández Rubio.
Antonio Fernández Sáinz.
Carlos Fernández Gutiérrez.
Emiliana Fernández Pérez.
José Fernández Gómez.
José María Fernández Blanco.
Luis Fernández Artigas.
Manuel Fernández Durán.
Ferraz, S. A.
Antonio Ferris Sánchez.
José Flores Lunares.
José Alfonso Flores Quero.
Tomás Flórez Panizo.
Antonio Funes Flores.
José Antonio Gallego Avilés.
Isidora Gandul Alduro.
Jesús Carballo González.
Andrés García Nogales.
Aurora García Gutiérrez.
Benito García Alonso.
Cirilo García Andrés.
Dativo García García.
Ernesto García del Río.
Francisco García.
Francisco García Aroca.
Francisco García Martín.
José García Gómez.
José García Miras.
José Luis García Orteha.
Juan García Gómez.
Juan García de Lucas.
Juan García Rodríguez.
Juan Antonio García Huéscar.
Manuel García Lora.
María García Ovejero.
Rafael García.
Sinforosa García Gómez.
Teófilo García Muñoz.
Antonio Ginés Espín Domenech.
Francisco Gómez Grande.
Juan José Gómez Calderón.
Antonio González Plaza.
Isabel González Huertas.
Julian González Rodríguez.
Santiago González García.
Jerónima Gonzalo Fernández.
Adrián Gordo Bartolomé.
Graficas Faro, S. L.
Gresite Española, S. A.
Pascual San Gualberto Matesanz.
Modesto Guaza Pastor.
Julian Gutiérrez Pastor.
Modesto Gutiérrez Gutiérrez.
José Heredia.
Eusebio Hernández Vega.
José Hernández.
Manuel Hernández Sánchez.
Fabián Hernando Benito.
Cesáreo Herranz Herrero.
Mariano Iglesias Pinto.
Angel Iniesta Abad.
Julian Laroso Mateos.
Teodoro de Jesús Caballero.
Antonio Jiménez Cruz.
Marcial Jiménez.
Marcelino Jiménez Olalla.
Eugenio Juanes Velasco.
Mariano Justo Carrero.
Félix Lancha.
Juan Lancha López.
Anastasio Lazareno Guinea.
María Lezcano Hernández.
Félix Leal Sánchez.
Victorio León (viuda).
Manuel Lobo de la Fuente.
Abel López González.
Benedicto López Sanz.
Bibiano López García.
Felipe López González.
Miguel López Martínez.
José Lorente Navarro.
Vicente Llanos y Arbot.
Jesús Lluch Martínez.
Rubéns Maeso Díaz.
Manufacturas Exima, S. A.
Daniel Manrique.
José Marín Baena.
José Marinero de la Iglesia.
Juan Márquez Criado.
José Márquez Bardón.
Adrián Martín Albo Fernández.
Alberto Martín Miguel.
Alfredo Martín Sánchez.
Aurelia Martín.
Consuelo Martín Orts.
Daniel Martín Sánchez.
María Martín González.
Francisco Martínez Martínez.
Hermenegildo Martínez García.
Jerónimo Martínez Fernández.
Manuel Martínez Pérez.
Manuel Martínez Villa.
Mariano Martínez Molina.
Segundo Martínez.
Serafín Martínez Martínez.
Felipe Julián Mateo Herrero.
Antonio Medina León.
Vicente Medrano Cepero.
Jesús Meléndez Velasco.
Carmen Melendo Cristóbal.
Isidoro Membrillo Chapí.
Julian Méndez Calpe.
Francisco Miguel Ayuso.
Angel Millán Hidalgo.
Minero Metalúrgica Asturiana, S. L.
Jesús Miranda López.
Manuel Molina Garzón.
Tomás José Molina Román.
Gabriel Molpeceres Ortega.
Fernando Montalvo Casado.
José Montero Ramírez.
Manuel Montoro Pastor.
Eugenio Morán.
Leonardo Morán Sales.
José Morales Santiago.
Julian Morenos Bueno.
Eduardo Moreno.
Josefa Moreno Conde.
Valentin Moreno Agueda.
José Antonio Moya Morales.
Francisco Moyano Moyano.
José Muñoz.
Juan de Dios Muñoz Fuentes.
Lorenzo Muñoz Hernández.
Rufino Muñoz García.
Elena Nascareñas Rodríguez.
Dámaso Navarro Muriño.
Manuel Navarro Frago.
Cristino Navas Morajudo.
Pedro del Nero Cantarranas.
Nicolasa Nieto López.
Antonio Nogués Merino.
Gervasio Nuño Hernando.
Francisco Javier Ocaña Maté.
Segundo Olivares Casero.
Antonio Olmedo Reboll.
Manuel Orduña.
Angel Orte Palacios.
Domingo Ortiz Zapata.
José Antonio Orense Rosende.
Isabel Ovilla Vega.
Cleofás Pacheco Gallego.
José Padilla Villas.
Luis Palazón.
Andrés Pardo Velázquez.
Cayo Parra Mena.
Juan Francisco Pascual Orive.
Jesús Peña Sanz.
Remigio de la Peña Rodríguez.
Anastasio Pérez Santamaría.
Julia Pérez González.
Julio Pérez García.
Luisa Pérez Arroyo.
Timoteo Pérez.
Joaquín Pinilla Moral.
Pleximar, S. L.
Manuel Ponce Alcázar.
Emilio Portillo Remartínez.
Josefina de la Presilla.
Pretesa, S. L.
Angel Ramírez Pomalta.
Mauricio Ramiro Sáez.
Alicia Renedo González.
Angel Rey Sánchez.
Manuel Cécilio Riber González.
Riboy Hermanos, S. L.
Roberto Ríos Jordán.
Andrés Rodríguez Fernández.
Andrés Rodríguez Marina.

Ceferino Rodríguez Paradas.
David Rodríguez Díaz.
José Rodríguez Córdoba.
Manuel Rodríguez Calle.
Marcial Rodríguez González.
Antonio Rojo Navarro.
Jesús Romano Amerola.
Bienvenido Ruiz Martínez.
Francisco Ruiz Jimeno.
Alfredo Sáez Calzado.
Angel Salamanca Blanco.
Antonio Salón Velasco.
Fernando San Nicolás Fernández.
Domingo San Román Prada.
Antonio Sánchez Peña.
Domingo Sánchez Ruiz.
José Sánchez Parra.
José Sánchez Rodríguez.
Luis Sánchez Villalba.
Paulino Sánchez Mazarrón.
Victor Sánchez González.
Pedro Santana Rodríguez.
Francisco Santos Palacios.
Ceferino Sanz Fernández.
Francisco Sanz Sánchez.
Leandro Sanz Tato.
Jesús Sepúlveda Toledo.
Angel Sierra Gómez.
Clemente Sierra Arroyo.
Cecilia Silverde Ruiz.
Eduardo Soria Soria.
María Soria Enrilo.
María Soto Vicente.
Suministros Férricos Nacionales y Extranjeros, S. L.

Carolina Tejerina Rodríguez.
Aurora Teruel Alvarez.
Tinte Levante, S. L.
Tinte Lyonés, S. L.
Federico Tomasi López.
Juan Tortosa Penados.
José de la Torre Sánchez.
José Torres García.
Juan Torres.
Luis Trueba Pérez.
Benito Urbón, «Nevisol».
José Valbuena Serrano.
José Valcárcel Valbuena.
José Vallejo Aranda.
María Vallejo.
Antonio Varela Jiménez.
Florencio Luis Vázquez Sanz.
Ismael Vázquez Vicente.
Felicitó Vega Martín.
Antonio y Policarpo Veguillas Puerto.
Marcelino Verdejo Valentín.
Hortensia Villarrubia Benedicto.
Miguel Zafra del Olmo.
Francisco Zamora Padiel.
Manuel Zamorano Crespo.
Dionisia Zarza Moreno.

DEBITOS POR EXPEDIENTES PROCEDENTES DE OTRAS ZONAS Y PROVINCIAS

Profesionales

Pablo Lázaro Cano.
Rafael Gallego Castro.

Industrial

Rufino Núñez Díaz.
David Serrano Crespo.
Andrés Moya Fuentes.
Petra Moya Martínez.
Andrés Barreira Carreiros.
J. Antonio Lucas Ayuso.
José García López.
César Cano Belinchón.
Miguel Maurell García.
Arturo Morato Santullán.
Francisco Gómez Carrero.
Bautista Andrés Martínez.
Rafael Palma Castillejos.
Inés Rodríguez Díaz.
Dionisio López Ortega.
David Fernández Gómez.
Eugenio Morán López.
José Antón González.
Juan M. Montes Cabrera.
Emilia Moreno Pérez.
Esteban Rodríguez Adrada.
José Jiménez Serrano.
Sacramento Delfa Anega.
Francisco Ramírez Sanz.
José García Parra.
Celedonio Díaz Fernández.
Teodora Martín Navas.
Emilio Cachero Mir.
Manuel Pérez Teja.
Eusebio Hernández Pérez.
Nemesio Ortega de Pablos.
Pablo Simancas Camacho.
Pedro Esteban Sanz.
Argimiro Llamas Fuente.
Francisco Arias Cerveras.

Patente Automóviles «A» y «D»

Benito Alonso Díaz, CE-3.749.
Vicente Morales Fernández, M-111.852.
Pedro Fernández Rey, M-183.296.
Rubén Maeso Díaz, CA-8.159.

Radio y Televisión

Pablo Simancas Castilla.
Manuel Castro Tintor.
Isidro Arias Lara.
Vitaliano Marbán.
Eduardo Navarro.
Pablo Lázaro Cano.
Pedro Cebrián Blasco.
Evaristo García Sandoval.
Fernando García Vicente.
Alfonso Ruiz Sáinz.

Rentas del capital

Mariano Moneu Areas.
Mariano Moneu Arcos.
Carmen Aguilar Ruiz.
Claudio García Suelto.
Rafael Calleja Gómez.
Ramón Aguilar Ruiz.
Casimiro Oro Vaquero.
Manuel Toledo San Andrés.
Aniceto Navarro Holguera.
José Valentín Estribano.
Domingo Blanco Ortiz.
Clotilde Crespo Molinero.
Antonio Alvarez Gómez.
Antonio Losa Petite.
Francisco Juan Torres.
Pedro Dominguez.
Clemente Ochoa García Millán.
Luis Sánchez Villalba.
Eladio Alonso Gómez.
Benito Martín Fernández.
José Martín Vázquez.
Ascensión Ricote Ollas.
Felipe Valverde Jiménez.
Ángel Torrero.
Teodoro San Jorge Ortiz.
Luis Crespo Molinero.
Domingo Ruiz García.
Manuela Ayuso Fernández.
Ecequiela Cortés Cárdenas.
Romualdo Gómez Millán.
Francisco Robledo Ramírez.
Domingo García Rodríguez.
José Manuel García Calvo.

Débitos por recibos de Contribución del Impuesto Industrial

Marcelino Alcarria Arribas.
Milagros Alonso Provencio.
Raimundo Alonso Alcañiz.
José María Altares Pedrero.
Hilario de Andrés Adanero.
Manuel Araguete Morata.
Pedro Arias Cordón.
Juan Barbero Palomo.
Enrique Blanco Marco.
Ángel Caballero de España.
Manuel Carrasco Murillo.
Secundino Castiñeiras Moriñas.
Esperanza Cid Domingo.
Avelino Clemente Garrido.
Juan Díaz Capellán.
Hermanos Encinas García.
José Fernández Durán.
Salvador Fernández Hoces.
Martín Fernando Martínez.
Lorenzo Frutos de Dios.
José Fuertes García.
Laurentino Garcés García.
Blas García Gómez.
Enrique García de Pedro.
José García Bueno.
José García Contreras.
Mateo García Sánchez.
Ana Garrido García.
Benito Gil Pulido.
Evaristo Gil Mariño.
Damián Gómez Sanz.
Manuel Gómez Albarrán.
Jesús Gutiérrez Alvarez.
Ángel Hervás Maroto.
Francisco Ibáñez de Pedro.
Gabino Izquierdo Barahona.
Blas Jiménez García.
Encarnación Jorge Méndez.
Sebastián Lozano Ollero.
Rafael Llopis Nieto.
Clemente Manso López.
Francisco Marín Bermejo.
Romana Martín Martín.
Asunción Martínez Rivas.
José L. Martínez López.
Biberio Matesanz González.
Mariano Melero Gómez.
Antonio Montero Merino.
Francisco Montes Tortajada.
Dionisio Morales Delgado.
Juan Munilla Martínez.

Lorenzo Navarro Castelló.
Vito Nieto García.
Dionisio Ortiz Toribio.
Eugenio Pacheco Galera.
José Palomeque Solís.
Pastrana, S. A.
Ángel Pérez Martín.
Avelino Pérez Roldán.
Francisco Pérez Gutiérrez.
Francisco Pérez Templado.
Mariano Pérez Rivas.
José Prieto Olmo.
Manuel Prieto Sierra.
Juan Rodríguez Esteban.
Juan Rodríguez Valencia.
Manuela Ruiz Espinosa.
M. Dolores Ruiz Campos.
Teófilo Sánchez Sánchez.
Francisco Santos Palacios.
Luis Sanz González.
Bernardo Sotoca Araque.
José Torrado Solís.
Carlos Torrijos Puerto.
Pilar Velayos Bollo.
José Antonio Zorrilla B.

Impuesto Industrial (Transportes)

Manuel Pérez Teja, LU-1.242.
Francisco González Gutiérrez, GR-3.109.
César Pérez Nogal, A-6.436.
Torcuato Tejada Huertas, LO-2.273.
Jesús Benito Benavente, GU-3.579.
Jaime González González, SE-11.142.
Dionisio Vicente Santiago, M-13.671.
Manuel Torres Chinchón, M-25.439.
Carmen Manrique Alonso, M-47.107.
Manuel Sánchez Rodríguez, M-75.849.
Luis Jiménez Luna, M-103.647.
Cerámica Industrial Palentina, M-113.808.
Miguel Martínez Trigo, M-146.021.
Antonio Martín Soriano, M-176.196.
Isabel Cantarero Garrido, M-214.239.
Juan Cruz Fuentes, M-256.043.
Rosina Yáñez Lagos, M-256.646.
Alfonso Rubio Sáez, M-273.492.
Perfecto Alvarez López, M-305.125.
Emilio San Martín Celada, M-324.107.
Ehicar, S. L., M-344.215.
Ángel Rebollo Trillo, M-357.533.
Francisco Bello Toscou, M-359.635.
Manuel Lladó Balaguér, M-363.181.
Isabelo González González, BI-13.866.
Juan Beltrán de la Vega, M-33.574.
Francisco Hernanz Martín, M-75.670.
Félix Valderas Alba, M-92.796.
Ignacio Trapero Calvo, M-105.283.
José Morales Santiago, M-131.297.
Juan López Velázquez, M-163.049.
Petra Galán Rodríguez, M-193.711.
Ángel Martín González, M-255.970.
Ángel Martínez Jiménez, M-256.633.
Joaquín Núñez Heras, M-258.151.
Faustina Martín Fernández, M-292.148.
Ángel Coso Ruiz, M-310.968.
Francisco Encinar Sánchez, M-340.307.
José Alvarez Alonso, M-356.082.
Tomás Soldevilla Rodríguez, M-358.944.
Manuel Blanco Corral, M-361.850.
Rafael Millán Romero, M-364.322.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, especialmente de los interesados, a efectos oportunos.

Madrid, a 22 de abril de 1965.—El Reclaudador, Ángel Barbero García-Ochoa. (G.—3.089)

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo

Autorización para extracción de áridos

ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don José Hernández Gómez.
Domicilio: Andrés Mellado, número 4, Madrid.
Clase de material a extraer: Piedra.
Metros cúbicos: 20.000.
Cauce: Río Jarama.
Tramo: 800 metros de longitud, comprendido entre un punto situado a 200 metros aguas arriba de la Cañada de Barco Viejo.

Término municipal: Fuente El Saz (Madrid).

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: Cincuenta (50) pesetas metro cúbico.

Toda reclamación u observación sobre el precio de venta consignado deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. (Referencia A. R. 105.14.)

Madrid, 29 de abril de 1965.—El Comisario Jefe de Aguas, P. D., Enrique Díaz-Rato.

(G. C.—2.510) (O.—60.360)

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo

Autorización para extracción de áridos

ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Manuel Fernández del Campo.

Domicilio: Calle Agustín y Antonia, número 4, San Sebastián de los Reyes (Madrid).

Clase de material a extraer: Piedra y arena.

Metros cúbicos: 1.500.

Cauce: Arroyo Quiñones.

Tramo: 300 metros de longitud, comprendido entre un punto situado a 50 metros aproximadamente Camino de Barajas y una casa huertana.

Término municipal: San Sebastián de los Reyes (Madrid).

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: Cuarenta (40) pesetas metro cúbico.

Toda reclamación u observación sobre el precio de venta consignado deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. (Referencia A. R. 106.14.)

Madrid, 29 de abril de 1965.—El Comisario Jefe de Aguas, P. D., Enrique Díaz-Rato.

(G. C.—2.511) (O.—60.361)

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo

Autorización para extracción de áridos

ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: «Hermanos López Garrido».

Domicilio: Calle Rosas, número 36, Valdeavero (Madrid).

Clase de material a extraer: 12.000 metros cúbicos de áridos.

Metros cúbicos: 12.000.

Cauce: Río Torote.

Tramo: 500 metros de longitud, comprendido entre un punto situado desde el cruce del río del Camino de Valdeavero a Ribatejada.

Término municipal: Valdeavero (Madrid).

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: Veinticinco (25) pesetas metro cúbico.

Toda reclamación u observación sobre el precio de venta consignado deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. (Referencia A. R. 105.36.)

Madrid, 29 de abril de 1965.—El Comisario Jefe de Aguas, P. D., Enrique Díaz-Rato.

(G. C.—2.512) (O.—60.362)

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo

Autorización para extracción de áridos

ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Julián Bravo Badorrey.

Domicilio: Ríos Rosas, 4 (Madrid).

Clase de material a extraer: Zahorra.

Metros cúbicos: 2.000.

Cauce: Río Guadarrama.

Tramo: 650 metros de longitud, comprendido entre un punto situado a 50 metros aguas arriba, del puente del Herreño, terminando a los 700 metros aguas arriba.

Término municipal: El Escorial (Madrid).

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: Veinticinco (25) pesetas metro cúbico.

Toda reclamación u observación sobre el precio de venta consignado deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría, en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia - (Referencia A. R.—106.24.)

Madrid, 8 de mayo de 1965.—El Comisario Jefe de Aguas, P. D., Enrique Díaz-Rato.

(G. C.—2.662) (O.—60.453)

Comisaría de Aguas del Tajo

ANUNCIO

Coromina Industrial, S. A., representada por don Juan Quintana Fábregas, con domicilio en Madrid, paseo de las Delicias, núm. 139, continuando el expediente iniciado por «Coromina Agefko Tikko, Sociedad Anónima», ha presentado en esta Comisaría instancia, acompañada del oportuno proyecto, solicitando autorización para aprovechar 80 litros por segundo de agua del río Jarama, en término municipal de Coslada (Madrid), con destino a usos industriales de refrigeración de la fábrica de su propiedad y vertido al arroyo Teatinos, y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 15 de la Instrucción de 14 de junio de 1883 y 16 del Real Decreto-ley núm. 33 de 7 de enero de 1927, ha acordado esta Comisaría de Aguas del Tajo su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y abrir la información pública correspondiente por el plazo de treinta días, que empezará a contarse a partir de la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL citado, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesadas presentar en esta Comisaría y en la Alcaldía de Coslada (Madrid), las reclamaciones que consideren pertinentes contra la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente y proyecto en estas oficinas, sítas en Madrid, Nuevos Ministerios, para cuantos deseen examinarlos (A.—127-C).

NOTA EXTRACTO

La toma se proyecta en la margen izquierda del río, inmediata, aguas arriba, del vertido del alcantarillado de la colonia del Altozano y consiste en pozo de captación, de 1,60 metros de diámetro, comunicado directamente con el río por tubería de cemento centrifugado de 400 milímetros, rematado dicho pozo por caseta que aloja los dos grupos moto-bomba gemelos, con motor de 60 CV. La tubería de impulsión de fibrocemento de 300 milímetros, en longitud de 273,50 metros y desnivel de 24,30 metros, atraviesa terrenos de la colonia Altozano y sigue por el arroyo Teatinos hasta el depósito elevado de la fábrica. El desagüe procedente de la refrigeración se efectúa en dicho arroyo.

Las obras se ejecutarán en terrenos propiedad de la Sociedad peticionaria, propiedad de la colonia Altozano las del paso de la tubería, en 68 metros, y de

dominio público, cuya ocupación se solicita.

Madrid, 6 de mayo de 1965.—El Comisario Jefe de Aguas, Longinos Luengo. (G. C.—2.661) (O.—60.452)

Magistratura de Trabajo núm. 1, de Madrid

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

Por la Magistratura de Trabajo de Málaga, en autos acumulados ante ella, seguidos con los núms. 1.151 y 1.152, de 1964, entre las partes que se mencionarán, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

«Sentencia.—En la ciudad de Málaga, a 20 de marzo de 1965.—Vistos por el ilustrísimo señor don Octavio Apalatekui Asúa, Magistrado de Trabajo de esta provincia los presentes autos de juicio verbal civil acumulados en reclamación sobre despido, seguido entre partes: de la una, como demandantes, José Parda Vila, Antonio Jaime Urdiales, Rafael Domínguez Furguet, José Torres Lunque, José Bernadó Román, Francisco Alcázar Ole, José Conejero Fernández, Miguel Gómez Rubia, Francisco Santaella Burgos, Antonio Rodríguez Reyes, Gregorio Romero Rivas, Antonio García Reina, Rafael Lago Negrete, Eduardo Toledo Bocanegra, Juan Cordón Alarcón, Rafael Gutiérrez Granados, Salvador Enrique García, José Reus Estévez, José González Moriana, Antonio Oliver Carreras, José Ruiz Cuenca, José Muñoz Palma, Miguel Vázquez Aguilar, Francisco Benítez Cleriez, José Mesa Pato, Manuel Ruiz Botello, Juan Valle Retamosa, en nombre y representación de su menor hijo Juan Valle Arana; Salvador Peña Aguilar, Miguel Jurado Campos, Salvador Rivera Albañil, Francisco Alcántara Reyes, José Santaella Burgos, Rafael Pérez Gómez, Emilio Blanca Conejero, Antonio Navas Vibora, Juan Báez González, Manuel Martín Bermúdez, Juan Calderón Campano, José Sierra Fernández, José Ramos Cortés, José Páez Martínez, Antonio Cádiz Fernández, Eduardo Oliver Carrera, Jaime Flores Martín, Pedro Martín Macías, Juan Rivero Lupión, Francisco Molina Ocaña, Salvador Gaspar García, José Castillo Maldonado, Miguel Aguilar Valenzuela, José Fernández Cruzado, Javier Rojas Jiménez, en nombre y representación de su hermano Luis Rojas Jiménez; Enrique Luis Hurtado García, Federico Álvarez Díaz y José Cordón Espilar; y de la otra, como demandada, la Empresa «Macon, S. A.», con domicilio social en Madrid, calle Sagasta, núm. 24; y...

Fallo: Que declarando nulo el despido llevado a cabo en fecha 28 de diciembre de 1964 de los trabajadores reseñados en los hechos probados de esta sentencia, debo condenar y condeno a «Macon, Sociedad Anónima», a readmitir a dichos productores demandantes en el mismo puesto y condiciones que tenían antes del despido, y a pagarles los salarios desde que dicho despido ha tenido lugar hasta que la readmisión se opere... — Notifíquese esta Resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante el ilustrísimo Tribunal Central de Trabajo, el que deberá ser anunciado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de este fallo, previniendo a la parte condenada que, caso de recurrir, deberá consignar en la cuenta denominada «Fondo de Anticipos Reintegrable - Magistratura de Trabajo de Málaga», abierta en la sucursal del Banco de España en esta Plaza, la cantidad importe de la condena más el 20 por 100 de la misma; y en la cuenta «Recursos de Suplicación - Magistratura de Trabajo de Málaga», establecida en la Caja de Ahorros Provincial, la suma de doscientas cincuenta pesetas.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Octavio Apalategui. (Rubricado.)»

Y para que sirva de notificación en forma a la Empresa «Macon, S. A.», cuyo último domicilio conocido ha sido en Madrid, calle Sagasta, núm. 24, ignorándose su actual paradero, de conformidad con lo acordado por el ilustrísi-

mo señor (Magistrado de Trabajo núm. 1, de los de esta provincia, para cumplimiento de exhorto de la Magistratura de Trabajo de Málaga, expido la presente en Madrid, a 24 de abril de 1965.—El Secretario, Santos Valverde.

(B.—1.435. Exh. M. T. Málaga)

Magistratura de Trabajo núm. 1, de Madrid

EDICTO

Don Fernando Hernández San Román, Magistrado de Trabajo número uno, de las de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura de Trabajo número uno con el número 259, de 1965, a instancia de Santiago Pérez Tadeo, en reclamación por despido, contra don Emilio y don Alfonso Palacios, he acordado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los bienes que a continuación se expresan, y que se encuentran depositados en el domicilio de los demandados don Emilio y don Alfonso Palacios, en la calle Menéndez Pelayo, núm. 117 (Garaje), cuyo remate tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, sita en la calle Martínez Campos, núm. 27, piso bajo, el día 1 de junio próximo y hora de las doce treinta de su mañana, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente el 10 por 100 del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes que se subastan

Una máquina de sumar, marca «Sundarme», núm. D. 123.456.789, esmaltada en color negro, 4.000 pesetas

Una máquina de escribir, marca «Hispano Olivetti», de carro grande, de 160 espacios, núm. H. O. 50.054, 3.000 pesetas.

Un reloj de mesa, «Pame», de control de entrada y salida de persona, número 3.101, pintado en verde, 1.500 pesetas.

Una soldadura eléctrica, «P. Prom Litus», tipo B.L-2, núm. 5.150-3, 220 vol., pusiado 50, máximo 250, mínimo 5, pesetas 13.000.

Total: 21.500 pesetas.

Dado en Madrid, a 7 de mayo de 1965. El Secretario, Santos Valverde.—El Magistrado de Trabajo, Fernando Hernández San Román.

(C.—26.948)

Magistratura de Trabajo núm. 5, de Madrid

EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor don Fernando Magro Valdivielso, Magistrado de Trabajo número cinco, de Madrid y su provincia, en expediente seguido sobre reclamación de cantidad, a instancia de Martín González Jiménez y otros, contra la empresa «Talleres Gref» (Gregorio González Santos), se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez, los bienes embargados siguientes:

Seis Side-Cars para motos «Vespa» o Lambretta», nuevos, tasados en dieciocho mil pesetas, marca «Ge-Fe».

La subasta se celebrará el día 1 de junio próximo, a las doce de la mañana, en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo número cinco, sita en la calle Martínez Campos, 27, y se previene: Que el tipo de subasta será el precio de tasación, con rebaja del veinticinco por ciento, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento, por lo menos, de la indicada cantidad, y que los bienes embargados se hallan en concepto de depósito en poder del propietario de «Talleres Gref», don Gregorio González Santos, calle de Humilladero, 4.

Madrid, 3 de mayo de 1965.—El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Magistrado de Trabajo, Fernando Magro Valdivielso.

(C.—26.949)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Antonio López Hernández, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo dimanante de los autos seguidos ante el Juzgado de primera instancia número veintitrés, de esta capital, se ha dictado por la Sala la sentencia, que contiene los siguientes encabezamiento y parte dispositiva:

Sentencia núm. 74

Sala Primera de lo Civil. — Ilustrísimos señores: Don Alfonso Calvo Alba.—Don Luis Rubido Diéguez.—Don Adolfo Suárez Manteola. — Don Gaspar Fernández-Lomana de Barbachano. — Don Tomás Marco Garmendia. — En Madrid, a once de marzo de mil novecientos sesenta y cinco. — Habiendo visto los presentes autos de arrendamientos urbanos, procedentes del Juzgado de primera instancia número veintitrés, seguidos entre partes: de una, como demandante y apelada, doña Amelia García-Lago Hoz, mayor de edad, viuda, sus labores, y vecina de esta capital, defendida por el Letrado don Federico Argote Cremades y representada por el Procurador don Miguel Argotes Cremades; y de otra, como demandado-apelante, don Francisco Llorca Galiana, también mayor de edad, casado, farmacéutico, y de igual vecindad que la anterior, defendido por el Letrado don Félix Vega Pérez y representado por el Procurador don Francisco Álvarez del Valle; siendo también demandado-apelado don Félix García Alfaro, también mayor de edad, y de esta vecindad, que no ha comparecido en esta Audiencia, por lo que respecto del mismo se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal, sobre resolución de contrato de arrendamiento de local de oficinas.—Aceptando los Resultandos que contiene la sentencia apelada que, con fecha veinte de octubre del año último, dictó en los presentes autos el señor Juez de primera instancia número veintitrés, de los de esta capital, que contiene el siguiente

Fallo

Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Miguel Argote Cremades, en nombre y representación de doña Amelia García-Lago Hoz, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento de que, con relación al local oficina para actividades industriales o mercantiles, distinguido con el número once del piso tercero (antes principal A) de la casa número cuarenta y nueve de la avenida de José Antonio, de esta capital, era titular como arrendatario don Félix García Alfaro, condenando a sus ignorados herederos o causahabientes y al tercero interviniente don Francisco Llorca Galiana a que desalojen y dejen a la libre disposición de la actora, y demás copropietarios del inmueble en cuyo interés actuó, el referido local dentro del término de cuatro meses (con cumplimiento de lo que ordena el artículo 148 de la ley de Arrendamientos Urbanos), apercibiéndoles de lanzamiento si no lo verifican y condenándoles, también, al pago de las costas...

Fallamos

Que sin hacer expresa condena de costas en esta segunda instancia, debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada por el señor Juez de primera instancia número veintitrés, con fecha veinte de octubre del año último, en los autos de arrendamientos urbanos, a que el presente rollo se contrae.—Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia ante la Sala del demandado don Félix García Alfaro, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, caso de no solicitarse su notificación personal dentro del término de segundo día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Alfonso Calvo.—Luis Rubido.—Adolfo Suárez.—Gaspar Fernández Lomana.—Tomás Marco. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado don Tomás Marco Garmendia, Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando sesión pública en el día de su fecha la Sala Primera de lo Civil, de que certi-

fico.—Antonio López Hernández. (Rubricado).

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo con su original, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación a don Félix García Alfaro, expido y firmo la presente en Madrid, a diecisiete de abril de mil novecientos sesenta y cinco. — El Secretario de Sala, Antonio López Hernández.

(G. C.—2.461) (C.—26.912)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Constancio Herrero Sanz, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía de que se hará mérito, se ha dictado por la Sala la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia núm. 112

Sala Segunda de lo Civil. — Ilustrísimos señores.—En la villa de Madrid, a 20 de abril de 1965.—Vistos en grado de apelación por la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial, los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia número 15, de esta capital, y seguidos entre partes: de la una, como demandante y apelado, don Juan Manuel Gascón Sisniega, mayor de edad, casado, fontanero y de esta vecindad, representado por el Procurador don Herminio Sánchez Sánchez y defendido por el Letrado don José María Pérez Vicente; y de la otra, como demandada y apelante, doña Antonia Berzal Marina, viuda, mayor de edad, como representante legal de su hija menor Benigna Gascón Berzal, con domicilio en Madrid, representada por el Procurador don Joaquín Aicua y González y defendida por el Letrado don José Rodríguez Aranda; y asimismo como demandada y apelada, doña Luisa Gascón Berzal, también vecina de Madrid, representada por los Estrados del Tribunal por su incomparecencia ante esta Audiencia, sobre declaración de indivisión de finca urbana,

Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia que con fecha 16 de julio de 1964, se dictó por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 15, de Madrid, y que estimando la demanda producida por el Procurador don Herminio Sánchez Sánchez, en nombre y representación de don Juan Manuel Gascón Sisniega, contra doña Luisa Gascón Berzal, declarada en rebeldía, y doña Benigna Gascón Berzal, que por la minoría de edad de esta última la representaba doña Antonia Berzal Marina, declaró: 1.º Que la casa número 34 de la calle de Beire, de esta capital, es prácticamente indivisible; y 2.º Que por ello ha de procederse a su venta en pública subasta, con admisión de licitadores extraños, a fin de dividir su precio entre los comuneros, en la proporción de sus porciones, con posibilidad de adjudicación a cualquiera de éstos cuya postura iguale a la de mayor cuantía ofrecida, a calidad de abonar a los otros el exceso en dinero; sin hacer expresa imposición de costas en ninguna de ambas instancias. — Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia ante esta Audiencia de la demandada y apelada doña Luisa Gascón Berzal, se publicará en la forma que la Ley previene, de no solicitarse la notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Zumos, mandamos y firmamos.—El rita.—Federico Martín y Martín.—El Magistrado don Marcelo Rivas Goday, Magistrate don Marcelo Rivas Goday, votó en Sala y no pudo firmar.—José Zurita.—J. Labajo.—Victor Serván (Rubricados).

Publicación

Leída y publicada fué la sentencia que antecede por el ilustrísimo señor don Victor Serván Mur, Magistrado de la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial y Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia

pública la misma en el día de su fecha, de que certifico yo el Secretario.—Madrid, 20 de abril de 1965.—Constancio Herrero (Rubricado).

Concuerda literalmente con su original, a que me remito y de que certifico. Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado por la Sala, y remitir al excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, a efectos de que sirva de notificación a la declarada en rebeldía doña Luisa Gascón Berzal, expido y firmo la presente en Madrid, a 7 de mayo de 1965.—(Firmado).

(G. C.—2.622) (C.—26.943)

Sala Segunda de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid

EDICTOS

Don Manuel Cejador López, Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Rafael Sánchez Rodríguez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el núm. 133, de 1965, contra acuerdo del Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias sobre revocación acuerdo de 29 de enero de 1965, resolviendo el concurso para la selección de futuro asociado en una Empresa de Economía Mixta sobre bienes propios en el Embalse de San Juan.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 25 de marzo de 1965.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Manuel Cejador López.

(G. C.—2.029)

Don Manuel Cejador López, Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Rogelio de Federico Jiménez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el núm. 123, de 1965, contra acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Madrid, tácito a la petición del recurrente sobre clasificación de Grado 2.º al cargo de Jefe de Mercado de Distrito.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 20 de marzo de 1965.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Manuel Cejador López.

(G. C.—2.028)

Don Manuel Cejador López, Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Manuel Ruiz Ortiz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el núm. 140, de 1965, contra denegación licencia vaquería en calle Patio de Santiago, 1. Decreto de 26 de febrero de 1965 desestimando reposición contra el Decreto de 17 de julio de 1964.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 8 de abril de 1965.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Manuel Cejador López.

(G. C.—2.176)

Don Manuel Cejador López, Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don José Luis Giraldes de la Helguera y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el núm. 135, de 1965, contra revocación acuerdo de la C. M. P. sobre percepción de fondos A) y B).

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 5 de abril de 1965.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Manuel Cejador López.

(G. C.—2.177)

Don Manuel Cejador López, Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por doña Angela Burgos Sanz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el núm. 137, de 1965, contra el Excmo. Ayuntamiento de Madrid, sobre inclusión de las fincas 144 y 142 de la calle López de Hoyos, propiedad de la recurrente, en el R. P. de Solares e Inmuebles de Edificación Forzosa por acuerdo de 30 de enero de 1964.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 1 de abril de 1965.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Manuel Cejador López.

(G. C.—2.178)

Don Manuel Cejador López, Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Matías Herrera Arce se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el núm. 98, de 1965, contra acuerdos de 30 de abril de 1964 y 21 de enero de 1965, desestimatorios de reposición sobre asignación como funcionario jubilado de la Corporación.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 2 de abril de 1965.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Manuel Cejador López.

(G. C.—2.179)

Don Manuel Cejador López, Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Hilario Herranz Guadaño se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el núm. 38, de 1965, contra acuerdo del ilustrísimo señor Delegado de Tráfico denegando licencia sin derecho a indemnización de la Agencia de Transportes sita en San Bernardo, núm. 28, de Madrid.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 1 de abril de 1965.—El Secretario, Manuel Cejador López.

(G. C.—2.180)

Don Manuel Cejador López, Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Manuel Caja Fernández se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el núm. 131, de 1965, contra acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Madrid aprobatorio de la calificación en el Grado 11 a los Subjefes de Mercados Centrales, aprobada en plantilla de 27 de diciembre de 1963.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 24 de marzo de 1965.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Manuel Cejador López.

(G. C.—2.181)

Don Manuel Cejador López, Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Abundio Camacho Parrilla se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el núm. 139, de 1965, contra acuerdos de la Excmo. Diputación Provincial de Madrid de 27 de junio de 1963 y 21 de enero de 1965, por estimar la asignación del haber pasivo inferior en cuantía.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 1 de abril de 1965.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Manuel Cejador López.

(G. C.—2.182)

Don Manuel Cejador López, Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Indalecio Cora Pascual y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 136, de 1965, contra desestimación tácita del Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid a reconocimiento reposición de 6 de mayo de 1964 contra la plantilla de funcionarios revisada según lo dispuesto en la Ley 108/63, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 7 de abril de 1964.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 1 de abril de 1965.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Manuel Cejador López.

(G. C.—2.183)

Don Manuel Cejador López, Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Antonio Blasco Moreno y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 138, de 1965, contra el Excmo. Ayuntamiento de Madrid, por denegación presunta a la solicitud de que fuera reformada la clasificación que les habían hecho a los recurrentes en la plantilla de personal.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 1 de abril de 1965.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Manuel Cejador López.

(G. C.—2.184)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 3

CEDULA DE CITACION

En este Juzgado de primera instancia número tres, se tramita expediente de dominio a instancia de «Inmobiliaria Galjovent, S. A.», domiciliada en esta capital, para hacer constar en el Registro de la Propiedad número nueve, de la misma, la mayor cabida de veintidós mil doscientos noventa y siete metros con treinta y siete decímetros cuadrados, comprendida en la siguiente finca:

Tierra en Madrid, Carabanchel Alto, a los sitios de Las Viñas, Alto de la Dehesa y Huerta de la Valienta.—Tiene una superficie de setenta y dos mil novecientos ochenta y un metros treinta y siete decímetros cuadrados.—Linda: al Norte, en línea recta de quinientos cuarenta y dos metros con cincuenta centímetros, con ferrocarril militar y ferrocarril de Campamento a Villa del Prado; al Sur, en línea recta de setecientos dos metros con cincuenta centímetros, con la explanada del que fué ferrocarril militar; al Este, en dos líneas rectas de ciento sesenta y nueve metros con cinco centímetros y de cincuenta y siete metros con veinticinco centímetros, con terrenos expropiados por el Ayuntamiento de Madrid, para la construcción de una Universidad Laboral y con casitas de Jesús Sen Ramírez y Suiza Vargas, y al Oeste, en línea de setenta y tres metros con ochenta centímetros, con terrenos del Ministerio del Aire.

Habiéndose acordado por providencia de esta fecha dictada en expresado expediente, citar a doña Suiza Vargas o doña Luisa Vargas, cuyo actual domicilio se desconoce, como colindante de la descrita finca, a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, pueda comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, diecisiete de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado).

(A.—39.355)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

Don Rafael Gimeno Gamarra, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi actuación penden autos por el procedimiento especial sumario que establece el artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, promovidos por don Francisco Lafuente Alonso, contra don Marino González Muñoz, sobre pago de un crédito hipotecario; en cuyos autos, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez en la Sala audiencia de este Juzgado, el día treinta de junio próximo, a las doce horas de su mañana, y por el tipo pactado en la escritura de préstamo base de este procedimiento y que después se dirá, la finca hipotecada siguiente:

Parcela de terreno en término de Madrid-Carabanchel Bajo, al sitio del «Arroyo de Valdecelada». Ocupa una extensión superficial de ciento treinta y seis metros, equivalentes a mil seiscientos cincuenta y un pies sesenta y ocho centésimas de pie cuadrado. Linda: al Norte, en línea de ocho metros, con el arroyo de Valdecelada; al Sur, con otra línea de igual longitud, con la calle de Don Carlos Dabán; al Este, en línea de diecisiete metros, con la parcela número cuarenta y seis, y al Oeste, en línea de otros diecisiete metros, con la parcela número cuarenta y cuatro.

Esta finca sale a subasta por el tipo de cien mil pesetas, pactado en la escritura base de este procedimiento.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, el diez por ciento efectivo del expresado tipo.

Que no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

Que los autos y las certificaciones del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que dicho remate puede hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a siete de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—39.330)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro, de esta capital, don Rafael Gimeno Gamarra, en los autos de juicio ejecutivo que se siguen en dicho Juzgado, promovidos por el Procurador don Félix Gómez de Merodio, en nombre y representación de don Pablo Ortiz Segovia, contra don José Carrillo Díaz, declarado en rebeldía, sobre cobro de cantidades, se sacan a la venta en pública subasta, que se celebrará por tercera vez en la Sala audiencia de este Juzgado, el día siete de junio próximo, a las trece horas, sin sujeción a tipo, y en dos lotes, los bienes muebles embargados al referido ejecutado, y que son los siguientes:

PRIMER LOTE

Una motocicleta, marca «Bultaco», matrícula M-283.667, modelo Tralla 101, de 125 c. c., número de motor y bastidor M-002359. Se halla depositada en los «Talleres Alvarez», calle del General Sanjurjo, cinco.

SEGUNDO LOTE

Un tresillo tapizado en tela verde, compuesto de sofá de tres plazas y dos

butacas.—Una lámpara de pie, de hierro, con pantalla de plástico, repisa, cenicero y departamento para revistas.—Una mesita de centro, estilo moderno, con tablero de formica.—Un armario de tres cuerpos, con luna en la puerta derecha. Dos descalzadoras, con asiento tapizado en tela en color rojo.—Un aparato de radio, marca «Iberia», modelo H-116, número 16.456.—Un aparato de radio a transistores, marca «Vanguard», con estuche número 307.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda, que fué el de seis mil setecientas cincuenta pesetas para el primer lote y el de cinco mil cuatrocientas treinta y siete pesetas con cincuenta céntimos para el segundo; y

Que el remate puede hacerse a calidad de ceder.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, que firmo, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a ocho de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—39-315)

JUZGADO NUMERO 4

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos que penden en este Juzgado y de que luego se hará mención, se ha dictado la siguiente

Sentencia

En la villa de Madrid, a treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.—El ilustrísimo señor don Rafael Gimeno Gamarra, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro, de Madrid, habiendo visto estos autos incidentales, seguidos por don Julio Pertegaz Urso, mayor de edad, casado, Notario y vecino de Toledo, plaza de Zocodover, número seis, defendido por el Letrado don Angel Paradejordi Romero y representado por el Procurador don Carlos de Zulueta Cebrián, contra don José Antonio Estévez Montagut, mayor de edad, casado, Maestro Nacional y de esta ciudad, con domicilio en la calle de Las Huertas, número 37; don Carlos Estévez Montagut, mayor de edad, casado, diplomático y también vecino de esta capital, con domicilio en la calle de Jorge Juan, número 50, defendido por el Letrado don Antonio González Muñoz y representado por el Procurador don Luis Parra Ortún, y don Gonzalo Gil Cáceres, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta capital, con domicilio en la calle de Monte Perdido, número 66, defendido por el Letrado señor Fernández Lendiny y representado por el Procurador don Federico Bravo Nieves, sobre resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio.

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don Julio Pertegaz Urso, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento del local de negocio sito en la planta baja derecha, según se entra, de la casa número veintiocho moderno de la calle del León, de esta capital, condenando a los demandados don José Antonio Montagut, don Carlos Estévez Montagut y don Gonzalo Gil Cáceres, a que lo desalojen en el plazo legal, con el apercibimiento de procederse a su lanzamiento si no lo efectúan.—Y condenando asimismo al pago de las costas.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Gimeno Gamarra. (Rubricado.)

La anterior sentencia fué leída y publicada en el día de su fecha.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don José Antonio Estévez Montagut, que se encuentra en ignorado paradero, y se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Madrid, a primero de abril de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado).

(A.—39-336)

JUZGADO NUMERO 6

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO Y NOTIFICACION

En este Juzgado de primera instancia número seis se tramita juicio declarativo de mayor cuantía a instancia del Procurador señor Estévez, en nombre de don Angel Serrano Flórez y otros, que litigan en concepto de pobre, contra don Hans Joachin Lehman y otro, sobre tercería de mejor derecho, en los que por providencia de 13 de febrero último se acordó emplazar a los demandados, conforme a la siguiente

Providencia.—Juez, señor Salcedo.—Madrid, trece de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.—Dada cuenta, proveyendo al escrito inicial de estas actuaciones, se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda de tercería de mejor derecho que en el mismo se formula, que se sustanciará en la forma y por los trámites establecidos para los juicios declarativos de mayor cuantía, y de la misma se confiere traslado a los demandados don Hans Heinrich Von Holleuffer y don Hans Joachin Lehman, a quienes se emplazará en legal forma con entrega de las copias simples presentadas y notificación del presente proveído, para que dentro del término de veinte días comparezcan en los autos y contesten dicha demanda.—Lo mandó y firma Su Señoría, doy fe.—Salcedo.—Ante mí: P. S., Pedro Garcés. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en legal forma a los herederos ignorados de don Hans Heinrich Von Holleuffer, mediante el fallecimiento de este señor, y a don Hans Joachin Lehman, mediante a desconocerse su actual domicilio y paradero, expido la presente, que se publicará en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia, y se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Madrid, a ocho de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, P. S., Pedro Garcés.

(C.—26.953)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia número seis, de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario seguidos a instancia del Procurador señor Perlado, en representación de don Francisco de Prada San Román, contra don Mauricio García Gutiérrez, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública subasta, y por segunda vez, la siguiente:

Una tierra de secano, de tercera clase, en término de Las Rozas (Madrid), al sitio «Barranco Hoñdo», de caber, según el Registro fiscal, donde figura, con el número trescientos veinte del polígono diez, tres hectáreas, cuarenta y dos áreas y cuarenta centiáreas. Linda: al Norte, pasada de «Barranco Hondo», propiedad de Vicente Bravo; Este, tierra de Felipe Palacios, antes de Manuel Bravo; Sur, herederos de Jenaro Velasco, y Oeste, más de don Vicente Bravo. En su interior se está construyendo una nave, designada a gallineros, que tendrá cinco metros cincuenta centímetros de fachada y una altura de dos metros setenta centímetros en su parte anterior y dos metros treinta centímetros en su parte posterior. Su distribución son tres compartimientos grandes y uno pequeño, con destino a gallinero, y otro, sito a la derecha de los anteriores, destinado a almacén de piensos.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo del Escorial en el tomo cuatrocientos ochenta y cuatro, libro veintiocho, folio cincuenta y ocho, finca número mil cuatrocientos cincuenta y seis, inscripción octava.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, uno, se ha señalado el día dos de julio próximo, a las once de su mañana; haciéndose constar:

Que sale a subasta por segunda vez en la cantidad de doscientas veinticinco mil pesetas, que es el setenta y cinco por ciento del tipo de la primera subasta, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo.

Que para tomar parte deberán consig-

nar los licitadores el diez por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y de esta provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado, a doce de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—39-331)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Luis Cabrerizo Botija, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número ocho, de Madrid.

Hago saber: Que en dicho Juzgado de mi cargo, Secretaría del que refrenda, se sigue expediente promovido por don Florencio Manuel Cerrada Cercadillo, vecino de Madrid, domiciliado en calle Limón, número veinte, sobre declaración de herederos abintestato, por fallecimiento de su hermana de doble vínculo doña Basilia Cerrada Cercadillo, que tuvo lugar en esta Villa el veintiocho de diciembre de mil novecientos veinte, en estado de casada con don Juan Carmona, cuyo paradero se ignora, sin dejar sucesión, e hija legítima de don Zoilo y doña Lorenza, reclamando para sí la herencia de la causante, en su virtud y cumpliendo lo acordado en providencia de hoy dictada en las actuaciones mencionadas, se llama a cuantas personas ignoradas se crean con igual o mejor derecho a la expresada herencia, por término de treinta días a la publicación del presente y otros de igual tenor, compareciendo ante este Juzgado para alegar y probar el de que se crean asistidos.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide y firma el presente en Madrid, a veintitrés de abril de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia, Luis Cabrerizo Botija.

(A.—39-356)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número nueve, de los de esta capital, se tramitan autos ejecutivos promovidos por el Procurador señor Ramírez Cárdenas, en nombre del «Banco de Siero», contra don Manuel Ruiz Riesgo y don José Guerrero Herrero, sobre pago de pesetas; en los que se sacan a la venta en pública subasta y por segunda vez, los siguientes bienes:

LOTE PRIMERO

Diez mesas de madera en forma de tijera y treinta sillas iguales que las mesas. Una cafetera exprés de dos portas, marca «Italcron». Un molino de café eléctrico «Borval» 209.211. Una plancha de gas Butano. Una batidora, marca «Solentry», número 3.125 vts. Una «Turmis». Un cuece leches eléctrico. Seis apliques de luz y un farol. Dos docenas de platos y dos vasos de mostrador. Cien botellas de licores de diferentes clases y tamaños. Y una máquina registradora, marca «Hugien» número 719.893.

LOTE SEGUNDO

Los derechos de traspaso del local, sito en la planta baja de la casa número quince de la calle de Peñascales, de esta capital, dedicado a la explotación de negocio de cafetería.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, número uno, se ha

señalado el día treinta de junio próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que dichos bienes salen a subasta por segunda vez en la suma de veintitrés mil setecientos ochenta y dos pesetas con cincuenta céntimos y ciento sesenta y cinco mil pesetas, respectivamente, que son los equivalentes al setenta y cinco por ciento del tipo de la primera subasta, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes; que deberán consignar previamente el diez por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, y por último, en cuanto a los derechos de traspaso, que el adquirente contraerá la obligación de permanecer en el local de negocio durante un año y dedicarlo, por lo menos, al mismo negocio de cafetería, y que la aprobación del remate o de la adjudicación quedará en suspenso durante el plazo de treinta días, en que el arrendador podrá ejercitar el derecho de tanteo.

Dado en Madrid para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y tablón de anuncios del Juzgado, a doce de mayo de mil novecientos sesenta y cinco. El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—39-353)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Francisco López Quintana, Magistrado-Juez de primera instancia del número dieciséis, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita juicio ejecutivo promovido por don Roberto Piacet Pelletier, representado por el Procurador don Francisco de Guinea, contra doña Angeles Acha Labarta, sobre reclamación de setecientos cincuenta mil pesetas de principal, intereses, gastos y costas; en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y doble y simultáneamente, las fincas embargadas a la deudora siguientes:

1.ª Una mitad indivisa de una finca urbana en extramuros de la villa de Illescas, consistente en una casa con huerto y jardín denominada «El Huerto», linda: por el frente, con la carretera de Madrid-Toledo, que es el Norte; por la derecha entrando, camino de los Andaluces o de Cubas; izquierda, José María Santos, heredero de José Regules, Marqués de Valmediano y herederos de Tomasa García-Victoria; y espalda, por donde tiene otra entrada, Magdalena y camino de los Frailes o de Torrejón de Velasco. Tiene cabida de nueve mil setecientos treinta y dos metros cuadrados. Dentro del perímetro se encuentra una casa hotel de doscientos nueve con sesenta y dos metros cuadrados; otra casa destinada para vivienda del hortelano y otras edificaciones o graneros y corrales.

Inscrita dicha mitad indivisa en el Registro de la Propiedad de Illescas, finca número tres mil cuatrocientos dieciocho, triplicado.

Tasada dicha mitad indivisa en la suma de setecientos cincuenta mil pesetas.

2.ª Una mitad indivisa de una tierra destinada a huerta, con pozo y alberca, al sitio del Prado Grande, de una cabida de dos mil doscientos setenta y seis estadales, equivalentes a dos hectáreas, trece áreas y ochenta y dos centiáreas; lindante: por el Norte, Cecilia Fernández de Soto; Sur, particiones de Bruno Nieto; Este, cerca del Prado, y Oeste, camino de Illescas.

Inscrita dicha mitad en el Registro de la Propiedad de Illescas, finca número cuatro mil trescientos veintidós, y tasada pericialmente en la suma de noventa mil pesetas.

3.ª Otra mitad indivisa de una tierra al camino de Valanzana, sitio del trocén, de haber dos mil setecientos cincuenta estadales, o sea dos hectáreas, sesenta y siete áreas y setenta y cuatro centiáreas; linda: al Norte, dicho camino; Sur, José Carmona; Este, herederos de Alejandro Ujena, y Oeste, el mismo camino.

Inscrita dicha mitad en el Registro de Illescas, finca número mil ciento ochenta

ocho duplicado, y tasada en la suma de sesenta mil pesetas.

4.ª Y otra mitad indivisa de una tierra al sitio de Los Llanos, parte de la llamada El Pedazo, de una cabida de dos mil quinientos veinticinco estadales, equivalentes a dos hectáreas, veintisiete áreas y diecinueve centiáreas. Linda: al Norte, herederos de Gregorio Gómez; Sur, partícipacionera de Bruno Nieto; Este, Raya de Ontalva, y Oeste, Romana Nieto.

Inscrita dicha mitad en el Registro de Illescas, finca número tres mil cuatrocientos nueve, y tasada en la suma de cuarenta mil pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado, General Castaños, uno, segundo, Madrid, y en el de igual clase de Illescas (Toledo), se ha señalado el día veinticuatro de junio próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de venta de cada finca, que es el que se fija a continuación de cada una, pudiendo hacerse proposiciones a calidad de ceder el remate a un tercero.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del tipo de venta para cada una de las fincas que deseen licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes ante este Juzgado, adjudicándose al mejor postor.

Cuarta

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Quinta

Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

Sexta

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a doce de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia, Francisco López Quintana. (A.—39.338)

JUZGADO NUMERO 16

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 78, del año 1965, de los que después se hará relación, se ha dictado sentencia de remate, cuyo encabezamiento y parte dispositiva tienen el siguiente tenor literal:

Sentencia

En Madrid, a cuatro de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.—El ilustrísimo señor don Francisco López Quintana, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número dieciséis, de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos ante el mismo con el número 78, del año 1965, a instancias del «Banco de Crédito a la Construcción», representado por el Procurador don Leopoldo Puig y Pérez de Inestrosa y defendido por el Letrado señor Chacón, contra la «Sociedad Anónima de Inmuebles Protegidos», domiciliada en esta capital, con domicilio desconocido, sin representación ni defensa en estos autos por no haber comparecido, hallándose declarada en rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra la

«Sociedad Anónima Inmuebles Protegidos», haciendo trance y remate de los bienes embargados y con su producto entero y cumplido pago a su acreedor e. «Banco de Crédito a la Construcción», de la cantidad de cuatro millones trescientas noventa y un mil pesetas de principal importe del préstamo constituido mediante la escritura pública, cuya primera copia se ha aportado, más ocho mil setecientos ochenta y dos pesetas de recibos del uno por mil para gastos; trescientas treinta y tres mil quinientas noventa y cuatro pesetas con tres céntimos de intereses vencidos al treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, más los intereses legales que vanzan a partir de la indicada fecha y las costas que expresamente se imponen al demandado.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Esta sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a la entidad demandada «Sociedad Anónima Inmuebles Protegidos», cuyo actual domicilio se ignora, expido la presente, que firmo en Madrid, a trece de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado).

(A.—39.347)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don Acisclo Fernández Carriedo, Magistrado, Juez de primera instancia número diecinueve, de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número trescientos setenta y cuatro, de mil novecientos sesenta y tres, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de «Automoción Industrial y Comercial, S. A.» (A. I. C. S. A.), representada por el Procurador señor Sorribes, contra don Aurelio Rodelgo Sánchez, sobre reclamación de cantidad; en cuyos autos, por providencia de este día, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, que se celebrará por tercera vez, sin sujeción a tipo, el automóvil embargado al demandado, marca «Plymouth», modelo 1963, matrícula M-106.304; señalándose para que la misma tenga lugar el día quince del próximo mes de junio y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Y se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo porque salió la segunda, o sea el de quince mil pesetas. Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; y Que el vehículo objeto de subasta se encuentra depositado en la calle del Padre Francisco, número cinco, a disposición de quien quiera examinarlo.

Dado, en Madrid, a doce de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—39.316)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

Por el ilustrísimo señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de instrucción número 21, de los de esta capital, en la pieza separada de responsabilidad civil dimanante del sumario instruido por dicho Juzgado con el número 272, de 1961, por hurto, contra Francisco Marcelino Gutiérrez Ochaíta, se ha dictado la siguiente:

Providencia

Juez, señor Carreras Gistau.—En Madrid, a 10 de mayo de 1965.—Habiendo quedado desierta por falta de licitadores la primera subasta, sáquese de nuevo a subasta el motocarro embargado con rebaja del 25 por 100 de la tasación, para lo cual se señala el día 5 de junio próximo, a las doce horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, con las mismas condiciones, salvo el precio, que la ya celebrada.

Primera

El motocarro de que se trata es marca «Isomoto», matrícula M-184.739, que ha sido valorado en la suma de 38.000 pesetas, y el cual se encuentra depositado

y a disposición de este Juzgado en el Parque Móvil de los Ministerios Civiles.

Segunda

Para tomar parte en dicha subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual al 10 por 100 de la suma de 28.500 pesetas que sirve de tipo de tasación en esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta

Anúnciese la celebración de dicha subasta por medio de edictos, que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y publíquese otro en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por lo menos con ocho días de antelación al señalado para su celebración.

Dado en Madrid, a 10 de mayo de 1965. El Secretario (Firmado).—El Juez de instrucción (Firmado).

(C.—26.956)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO SEGUNDO EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada por el ilustrísimo señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de primera instancia número veintiuno, de esta capital, en los autos de mayor cuantía promovidos por doña Petra Pérez Carabias, contra doña Carmen Gutiérrez Rebolledo, los ignorados herederos forzosos de don Jorge Griñán Gutiérrez y el excelentísimo señor Fiscal de esta audiencia, sobre reconocimiento de hijo natural del don Jorge, del menor Felipe Pérez Carabias, se ha acordado practicar un segundo emplazamiento a los referidos demandados los ignorados herederos forzosos de don Jorge Griñán Gutiérrez, al no haber comparecido dentro del término que se les fijó en el primero, a fin de que en el término de cinco días comparezcan en los referidos autos personándose en forma, y previniéndoles que si no lo verifican serán declarados en rebeldía y se les dará por contestada la demanda.

Y con el fin de que a los fines, por el término y con el apercibimiento acordados, sirva de emplazamiento en forma legal a los ignorados herederos forzosos de don Jorge Griñán Gutiérrez, haciéndoles saber que las copias simples de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, se expide el presente en Madrid, a doce de mayo de mil novecientos sesenta y cinco, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario, H. Bartolomé. — Visto bueno: El Juez de primera instancia, José Enrique Carreras Gistau.

(A.—39.337)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

Don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado-Juez de primera instancia número veinticuatro, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos que se siguen en este Juzgado sobre juicio ejecutivo, promovidos a instancia de don Miguel Martínez Nieto, contra don Jaime Garrido Calvo y doña María González Villazón, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado en esta fecha sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días, los derechos de traspaso de la casa número ocho de la calle de Toledo, que consta de planta baja y sobre ésta tres pisos, cada uno de ellos con balcón a la calle de Toledo y buhardilla y sótano, donde están bastante avanzadas las obras para restaurante o bar típico y para restaurante en las restantes plantas, cuyos derechos de traspaso fueron embargados a los citados demandados y valorados pericialmente en la cantidad de seiscientos mil pesetas, teniendo lugar la misma en este Juzgado el día veintiuno de junio próximo y hora de las once de su mañana, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y

sin que previamente se consigne en este Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento, por lo menos, del valor fijado, haciéndose saber igualmente que el adquirente del local de negocio contraerá la obligación de permanecer en el mismo sin traspasarlo en el término mínimo de un año y destinarlo durante este tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que viene ejerciendo el arrendatario demandado, quedando en suspenso el remate para su aprobación hasta que transcurra el plazo de treinta días que la ley de Arrendamientos Urbanos concede al arrendador para el ejercicio del derecho de tanteo.

Madrid, a cinco de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, Isidro Domínguez.—El Juez de primera instancia, Faustino Mollinedo Gutiérrez.

(A.—39.342)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número veinticinco se tramitan autos juicio ejecutivo promovidos por don Lucinio Sánchez Martín, contra la herencia yacente de don José López Recaj, sobre cobro de pesetas, en los cuales se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

En la villa de Madrid, a veintiuno de abril de mil novecientos sesenta y cinco. El señor don Daniel Ferrer Martín, Juez de primera instancia número veinticinco, de esta capital, habiendo visto los presentes autos juicio ejecutivo seguidos entre partes: de la una y como demandante, don Lucinio Sánchez Martín, mayor de edad y de esta vecindad, representado por el Procurador don José Luis Ortiz Cañabate y defendido por el Letrado don Luis Navarro, contra ignorados herederos de la herencia yacente de don José López Recaj, declarados en rebeldía, sobre pago de cantidad; y

Fallo

Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y, en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor ignorados herederos de la herencia yacente de don José López Recaj, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor don Lucinio Sánchez Martín, de la cantidad de sesenta mil pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éste y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno a los referidos demandados.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Daniel Ferrer. (Rubricado.)

Dicha sentencia fué pública el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de cédula de notificación a los ignorados herederos de la herencia yacente de don José López Recaj, extendiendo el presente, que firmo, en Madrid, a siete de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia, Daniel Ferrer.

(A.—39.332)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

En la ciudad de Alcalá de Henares el señor Juez de primera instancia del partido, por providencia de esta fecha, dictada en expediente de dominio a instancia de don Esteban Castillo Díaz, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad del dominio de la siguiente finca, sita en Pezuela de las Torres:

«Casa en la calle del Generalísimo, antes de Santa Ana, señalada con el número uno, con una extensión superficial, aproximadamente, de doscientos veintiséis metros cuadrados. Consta de piso bajo, alto y cámaras, bodega y dos corrales, con puerta falsa a la calle Mayor. Linda: por la derecha, entrando, con casa de doña Juana Bachiller; izquierda, con la calle Mayor, y espalda, doña Manuela y doña Juana Bachiller».

Ha acordado se cite por medio del pre-

sente a todas cuantas ignoradas personas pudiera perjudicar la inscripción que se pretende, concediéndoles el término de diez días para que comparezcan en este expediente a hacer las alegaciones que estimen oportunas, bajo apercibimiento de pararles los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Daño en Alcalá de Henares, a veinticuatro de abril de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—39.317)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 23

El Juzgado de instrucción núm. 23, de Madrid, anula y deja sin efecto la requisitoria llamando al procesado Valentín Jiménez Roldán en el sumario núm. 473, del año 1958, por apropiación indebida, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid núm. 140, de fecha 12 de junio de 1959.

(B.—1.476)

MEDINA DEL CAMPO

Hernández García (Antonio), de cuarenta y nueve años, hijo de Pablo y de Amparo, casado, industrial, natural de Vadillo de la Guareña (Zamora), vecino de esta villa y hoy en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado de instrucción en el término de diez días para ser indagado y reducido a prisión, en el sumario núm. 31, del corriente año, sobre alzamiento de bienes.

(G. C.—2.453)

B.—1.393

GRANADA

Moreno López (José Luis), de veintiún años, hijo de Valeriano y de María, estudiante, de estado soltero, natural de Albacete, vecino de Madrid, domiciliado últimamente en el mismo, calle de Fernández de los Ríos, núm. 37, y cuyo actual paradero se ignora, procesado en causa núm. 122, de 1965, por delito de estafa, comparecerá ante el Juzgado de instrucción núm. 2, de Granada, sito en el Palacio de Justicia, dentro del término de diez días a constituirse en prisión.

(B.—1.462)

GUADALAJARA

Don Alberto de Amunategui y Pavia, Magistrado, Juez de instrucción de Guadalajara y su partido.

Hago saber: Que en resolución dictada en sumario núm. 68, de 1938, sobre hurto, contra Avelina Esteban Meneses, de cuarenta años de edad, casada, de profesión sus labores, y vecina de Madrid, calle de Herminio Huertas, 76, se ha acordado dejar sin efecto las órdenes de busca y captura de dicha procesada, interesadas en requisitorias de fecha 27 de marzo de 1941, por haber sido habida.

(B.—1.394 Exh. 8)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Carlos Serratacó Viada, Juez municipal del número dieciséis, de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 446, del año 1963, se tramitan autos de proceso de cognición a instancia de «Fomento de Enseñanza Media, S. A.», representada por el Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano y Arbez, contra don José Anastasio Moreno Martín, representado

por el Procurador don Luciano Rosch Nadal, sobre reclamación de 8.432,50 pesetas, y en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes muebles, propiedad de la parte demandada.

Un televisor, marca «Enodyne», al parecer, de 17 pulgadas.

Un frigorífico, modelo antiguo, marca «Hoger»; y

Un sofá, tapizado en pana azul, y una butaca, de igual tapizado.

Los anteriores bienes han sido justipreciados en la cantidad de ocho mil seiscientos cincuenta pesetas.

Se ha señalado para que tenga lugar el acto del remate el día veinticinco de junio próximo y hora de los once y treinta de su mañana, el que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, tres, segundo.

Se advierte a quienes deseen tomar parte en la misma:

Que para ello será indispensable depositar previamente, en la Caja General de Depósitos o en la mesa de este Juzgado, el diez por ciento del total de la tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación.

Que el remate podrá hacerse a condición de ceder a un tercero.

Que los bienes embargados se encuentran depositados en el domicilio del demandado y en la persona de su esposa doña María Rosa Pagnón, en la avenida del General Perón, número seis, donde podrán ser visitados por aquellos a quienes interese.

Y para que así conste y sirva de publicación mediante su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a diez de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal, Carlos Serratacó Viada.

(A.—39.348)

JUZGADO NUMERO 18

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

Por la presente, en virtud de lo acordado por el señor Juez en los autos de juicio de cognición seguidos a instancia del Procurador don Albino Martínez Díez, en representación de la Comunidad de Propietarios de la casa número 18 de la calle de Relatores, de esta capital, contra don Juan Blázquez García y doña Josefa Fernández Armada, en reclamación de cantidad, se emplaza a dichos demandados, cuyo domicilio y paradero se desconocen, para que en término de seis días comparezcan ante este Juzgado municipal número dieciocho, de Madrid, sito en la plaza General Vara del Rey, número 17, y se personen en los expresados autos, a fin de darles traslado de la demanda, con la advertencia de que si no lo hacen serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a los demandados expresados y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia extendiendo la presente en Madrid, a diez de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, Doctor Francisco Torremocha.

(A.—39.335)

JUZGADOS MILITARES REQUISITORIAS

JUZGADO PERMANENTE DE LA BASE AEREA DE ALCALA DE HENARES

Pinar Esquinas (Antonio), soldado de Aviación, hijo de José y de María Luisa, natural de Madrid, de estado soltero, profesión administrativo, de veinticuatro años de edad, de estatura 1,650 metros, color de las pupilas marrones, cabello castaño oscuro, cara redonda, cejas al pelo, nariz achatada, boca regular, barba poblada, domiciliado últimamente en Madrid, calle Andrés Mellado, núm. 51, y evadido del Sanatorio Psiquiátrico de San José, de Ciempozuelos, donde se encontraba internado como irresponsable de sus actos, comparecerá ante este Juzgado Permanente de la Base Aérea de Al-

calá de Henares, en el plazo de quince días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Alcalá de Henares, 6 de abril de 1965. El Comandante Juez instructor, Félix Collada Sáiz.

(G. C.—1.878)

(B.—1.212)

LEGANES

Pitaluga Aldana (Victor), hijo de Vicente y de Concepción, natural de Madrid, que pertenece al Tercio Sahariano Don Juan de Austria, III de la Legión, y encausado en los sumarios números 711-64 y 290-65, ambos por desertión, comparecerá en el término de quince días a partir de la presente publicación, ante el Teniente Juez instructor de la Subinspección de la Legión en Leganés (Madrid), don Vicente Tarín Aguado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Leganés, a 10 de abril de 1965.—El Teniente Juez instructor, Vicente Tarín Aguado.

(G. C.—1.960)

(B.—1.213)

JUZGADO PERMANENTE NUM. 1

González Pérez (Vicente), hijo de Vicente y de Josefa, natural de Madrid, soltero, de profesión fontanero, de veintitrés años de edad, cuyas señas personales son: estatura 1,65 metros, color moreno, ojos negros, cejas al pelo, domiciliado últimamente en San Cristóbal de los Angeles, bloque 693, letra E, sexto derecha, de esta capital, procesado en la causa número 1.501, de 1964, por el presunto delito de insulto a fuerza armada, comparecerá en el término de quince días ante don Juan Manzanedo Cañadas, Comandante de Infantería, Juez instructor del Juzgado Militar Permanente número 1, de los de esta Plaza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 9 de abril de 1965.—El Comandante Juez instructor, Juan Manzanedo Cañadas.

(G. C.—1.941)

(B.—1.215)

CAJA DE RECLUTA NUM. 3

Andrés Ambrosio López, hijo de Andrés y de Josefa, natural de Madrid, provincia de Madrid, de veintidós años de edad y cuyas señas personales son: estatura, 1,663 metros, domiciliado últimamente en Colonia San Carlos, núm. 25, Villaverde, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 3 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en la Caja Recluta núm. 3 ante el Juez instructor don Miguel Sánchez Roda, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, a 21 de abril de 1965.—El Juez instructor, Miguel Sánchez Roda.

(G. C.—2.300)

(B.—1.331)

JUZGADO PERMANENTE NUM. 3 DE LA REGION AEREA CENTRAL

Menéndez González (Prudencio), de cuarenta y cuatro años de edad, hijo de Florentino y de Teresa, natural de Oviedo, cuyo último domicilio conocido fué en la Cava de San Miguel, núm. 5, segundo derecha, de Madrid, comparecerá en el término de quince días ante el Juzgado Permanente número 3 de la Región Aérea Central, sito en la calle Quintana, número 7, de Madrid, para notificación de la resolución recaída en la causa número 1.410-46.

(G. C.—2.516)

(B.—1.433)

JUZGADO MILITAR PERMANENTE NUMERO 3

A los fines que determina el Decreto del Ministerio de Justicia de 11 de noviembre de 1955 y el artículo 2.042 de la ley de Enjuiciamiento Civil, se hace constar que en este Juzgado Militar se tramita expediente informativo sobre la declaración de fallecimiento de Juan Nogal Jerez, natural de Colmenar Viejo (Madrid), de treinta y cuatro años de edad, casado, miliciano, que falleció en acción de guerra en el mes de junio de 1938, en el frente de Chinchón (Madrid).

Madrid, 11 de mayo de 1965.—El Te-

niente Coronel, Juez instructor (Firmado).

(G. C.—2.783)

(B.—1.567)

Ilustre Colegio Notarial de Madrid

Don Arsenio González de la Calle ha solicitado la devolución de fianza que para garantizar su cargo de Notario tenía constituida, el cual sirvió las Notarías de Santibáñez de Valladolid, y Navahermosa, Cebolla y Madrid (capital), del Colegio de Madrid.

Lo que se pone en conocimiento conforme determina el artículo 32 del Reglamento Notarial, para que puedan formularse las reclamaciones si a ellas hubieran lugar.

Madrid, 17 de mayo de 1965.—El Decano (Firmado).

(A.—39.361)

Ilustre Colegio Notarial de Madrid

Se ha solicitado la devolución de fianza que para garantizar su cargo de Notario tenía constituida don Eduardo Terrón y Terrón, el cual sirvió las Notarías de Vimianzo (Colegio La Coruña); Lubrín, Alhama de Almería, Jimena y Mancha - Real (Colegio Granada); Salamanca (Colegio Valladolid), y Madrid.

Lo que se pone en conocimiento conforme determina el artículo 32 del Reglamento Notarial, para que puedan formularse las reclamaciones si a ellas hubieran lugar.

Madrid, 18 de mayo de 1965.—El Decano (Firmado).

(A.—39.360)

Patronato de Apuestas Mutuas Deportivas Benéficas

Delegación de Madrid

Se ha presentado en esta Delegación el día 11 del presente mes un escrito, firmado por don Alfonso Alonso Pinto, y en el que reclama un premio correspondiente al boleto núm. 9.490.819, de la jornada 32.ª de la temporada 1964-65, manifestando que no puede presentar el cuerpo del boleto que debe quedar en poder del apostante por haber sido destruido.

Lo que se pone en conocimiento del público, advirtiéndole que puede formularse escrito oponiéndose al pago del premio objeto de reclamación ante esta Delegación y dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

Madrid, 11 de mayo de 1965.—El Delegado del Patronato (Firmado).

(G. C.—2.759)

(O.—60.487)

AVISO

Se ha traspasado el establecimiento de bar, sito en esta capital, calle de Lope de Rueda, núm. 49, y por consecuencia el nuevo propietario, don Domingo Rueda Cañas, con domicilio en la calle de Dos Hermanas, núm. 11, lechería, hace saber por el presente que no se hace cargo de ninguno de los créditos y responsabilidades contraídas con anterioridad por el antiguo dueño don Donato Velasco Yubero, contra el cual deberán presentarse todos los acreedores, en el término de ocho días, a partir del de la publicación del presente aviso.

Madrid, 19 de mayo de 1965.

(A.—39.357)

AVISO

Habiendo cesado en el subarriendo del local «Mesón de San Javier», sito en Madrid, calle del Conde, núm. 3, don Lamberto Verdugo, se hace saber a las personas que se crean con algún derecho que pasados quince días quedarán sin efecto alguno.

Madrid, mayo de 1965.—Ramón Alvarez.

(A.—39.368)